

Teruel, 2017



**QUÉ,  
PARA  
QUÉ,  
CÓMO**

## **ORIENTACIONES PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS SECUNDARIA Y BACHILLERATO**

**Visitación Elena Jarque  
Gemma Rodrigo Cantín  
María Lourdes Alcalá Ibáñez  
José Luis Castán Esteban**

**Inspección de Educación de Teruel y  
Asesoría de Innovación del CIFE  
Ángel Sanz Briz de Teruel**

ALCALÁ IBÁÑEZ, M.L.; CASTAN ESTEBAN, J.L.; ELENA JARQUE, V.; RODRIGO CANTÍN. G.  
(2017) Orientaciones programaciones didácticas. Secundaria y Bachillerato. Qué, para  
qué, cómo. CIFE Ángel Sanz Briz. Teruel.

Esta obra ha sido editada por CIFE Ángel Sanz Briz, en colaboración con la Inspección  
de Educación de Teruel.

© CIFE Ángel Sanz Briz, 2017

© de los textos: los autores

Segunda edición: septiembre de 2017

El presente monográfico se publica bajo una licencia Creative  
Commons del tipo: Reconocimiento



ISBN: 978-84-697-4217-4

Depósito legal: TE-115-2017

Impreso en España – Printed in Spain

**INDICE**

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- OBJETIVOS DEL DOCUMENTO: Este documento, ¿para qué? .....	4
3.- UBICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA en los documentos del centro.....	5
4.- LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS: Su finalidad en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.....	5
5.- NORMATIVA DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DE AYUDA:.....	6
6.- APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: Qué y Para qué.....	8
7.- PPDDs SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	11
7a) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación.....	11
7b) Criterios de calificación.....	14
7c) Contenidos mínimos.....	16
7d) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas, y de libre configuración autonómica.....	18
7e) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las materias, ámbitos y módulos, así como el diseño de los instrumentos de evaluación en dicha evaluación.....	19
7f) Concreción del plan de atención a la diversidad para cada curso y materia.....	21
7g) Concreciones metodológicas: Metodologías activas, participativas y sociales, concreción de varias actividades modelo de aprendizaje integradas que permitan la adquisición de competencias clave, planteamientos organizativos y funcionales, enfoques metodológicos adaptados a los contextos digitales, recursos didácticos, entre otros.....	23
7h) Plan de lectura específico a desarrollar desde la materia. Concreción del trabajo para el desarrollo de la expresión oral.....	25
7i) Tratamiento de los elementos transversales.....	27
7j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de la materia dentro del Proyecto bilingüe o plurilingüe.....	29
7k) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento didáctico u órgano de coordinación docente, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación de los alumnos.....	30
7l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.....	31
8.- PPDDs BACHILLERATO.....	32
8a) Concreción, en su caso, de los objetivos para el curso.....	34
GLOSARIO.....	36
FAQ.....	51

## 1.- INTRODUCCIÓN

El documento que la Asesoría de Innovación del CIFE Ángel Sanz Briz e Inspección de Educación de Teruel ponen ahora en manos de los docentes de nuestra provincia y de todos aquellos que deseen consultarlo, pretende servir de ayuda y apoyo en la elaboración y revisión de las Programaciones Didácticas de todas y cada una de las materias de los distintos cursos de la Etapa de Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

El documento surge de la necesidad expresada por los centros educativos ante el requisito de revisar y actualizar, de acuerdo a la normativa vigente, sus Programaciones Didácticas. También aparece como medio para dar respuesta a las funciones de apoyo y asesoramiento de Inspección Educativa y de Formación del profesorado en cuestiones de manejo curricular, documentos y autonomía de centro.

Como cualquier otro documento de apoyo, debe ser considerado como tal, contemplando su uso por parte de los docentes de los centros educativos siempre que pueda servir de ayuda, aporte sugerencias a las decisiones curriculares y anime a la elaboración de documentos de centro cada vez más reales, eficaces y prácticos.

No se trata de un documento prescriptivo, la información aquí contenida explica, aporta ejemplos, propone aspectos y está plenamente abierta a la crítica, ampliación, rectificación y revisión que se considere necesaria. Por ello, facilitamos el correo electrónico al que pueden ser dirigidos los comentarios y aportaciones:

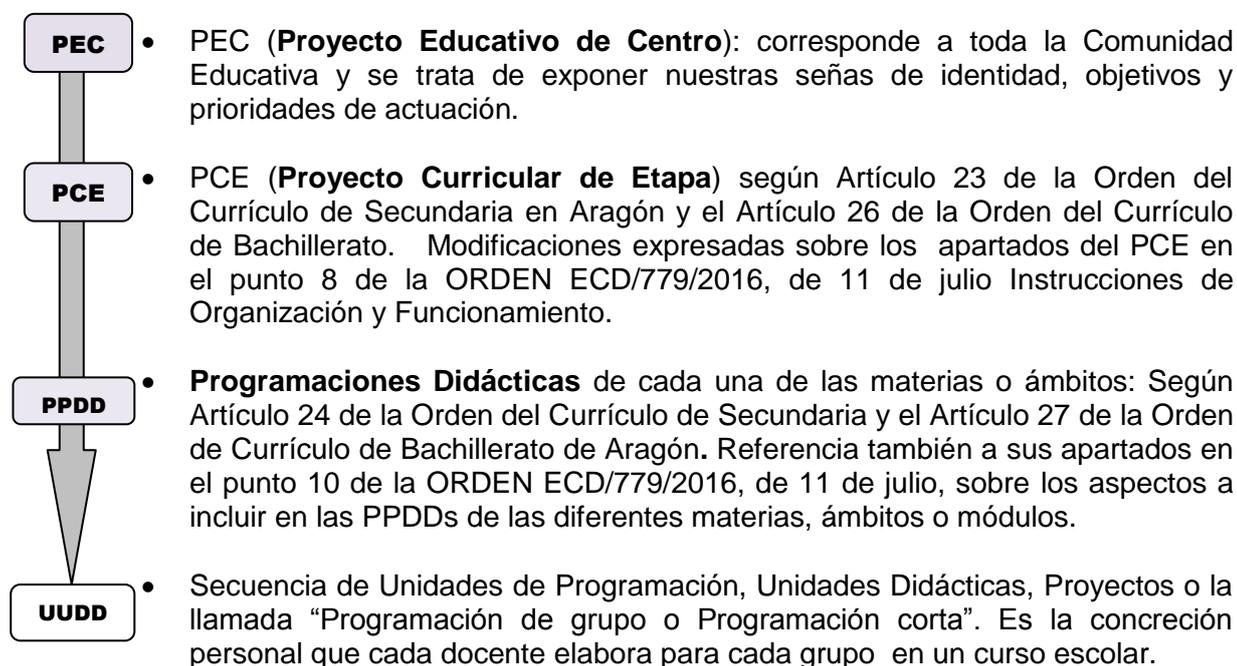
[asesoriainnovacion@cifeangelsanzbriz.es](mailto:asesoriainnovacion@cifeangelsanzbriz.es)  
[eduins.teruel@aragon.es](mailto:eduins.teruel@aragon.es)

## 2.- OBJETIVOS DEL DOCUMENTO: Este documento, ¿para qué?

Se diseña y redacta con una triple finalidad:

- Facilitar el manejo del Currículo de la Etapa de Secundaria Obligatoria y de Bachillerato convirtiéndolo en verdadera herramienta de coordinación y planificación.
- Aportar sugerencias e indicaciones que ayuden en la redacción de los aspectos que contemplan las Programaciones Didácticas de Secundaria y de Bachillerato. Dirigir a otros documentos de ayuda, proponer guiones de redacción, etc.
- Animar a los docentes a lograr documentos reales y prácticos que reflejen su realidad educativa, que faciliten y animen la reflexión sobre la práctica (qué hacemos, cómo lo hacemos, por qué lo hacemos y cómo podemos mejorarlo), y que favorezcan una toma de decisiones coordinada que contribuye a dotar de estabilidad y entidad a los centros educativos en los que desarrollan su labor.

### 3.- UBICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA en los documentos del centro.



### 4.- LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS: Su finalidad en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Entendemos por Programación Didáctica la planificación sistematizada del proceso de enseñanza-aprendizaje, referida a un grupo de alumnos específico para un curso determinado y en una materia concreta. Constituye un nivel de concreción curricular y, como tal, supone un medio para concretar el principio de autonomía pedagógica, permitiendo dar respuesta a las características de un grupo de alumnos en un determinado contexto.

Pero sobre todo, programar es decidir, responsabilizarnos de la parcela que nos corresponde dentro del proceso educativo y hacerlo:

- Buscando la efectividad en el diseño de una actuación de aula.
- Tomando como punto de partida el currículo oficial.
- Incluyendo la reflexión necesaria.

Expuesta la definición que dota de sentido la necesidad de poner el foco en una elaboración más real y concreta de estos documentos, planteamos dos interrogantes:

- ¿Somos conscientes de que en los distintos apartados de las PPDDs vamos reflejando la concreción de decisiones de centro aplicadas a nuestra realidad educativa?

- ¿Valoramos esa “toma de decisiones” de la que hemos hablado en nuestra definición de PPDD? ¿Nos damos cuenta de cómo estamos decidiendo qué aprendizajes, en qué momentos, a través de qué procedimientos e instrumentos vamos a recoger la información necesaria del proceso, cómo llevaremos a cabo la Evaluación Inicial, etc.?

Por otro lado, no debemos olvidar que las PPDDs están incluidas en la PGA y por tanto son un documento institucional de centro y como tal debe tener un formato adecuado:

- Portada común: Materia, Curso, Departamento didáctico.
- Índice.
- Membrete oficial del centro.
- Todas las programaciones con el mismo tipo de letra e interlineado (ayuda a visibilizar al centro como entidad).
- En formato pdf.

Además hay que tener en cuenta que las Programaciones Didácticas van a ser revisadas por Inspección tal y como se indica en las Instrucciones de Organización y Funcionamiento. Véase la instrucción 44: “*La Inspección de Educación supervisará la Programación General Anual para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes, formulará las sugerencias que estime oportunas e indicará las correcciones que procedan*”.

## 5.- NORMATIVA DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DE AYUDA:

Normativa vigente en el momento actual (septiembre de 2017):

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE 10/12/2013). → **LOMCE**.
- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03/01/2015). → **REAL DECRETO QUE ESTABLECE EL CURRÍCULO BÁSICO (ESTATAL)**.
- REAL DECRETO 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller (BOE 03/06/2015).
- ORDEN ECD/779/2016, de 11 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. → **IOF IES**.

### NORMATIVA ESPECÍFICA PARA SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. → **ORDEN QUE APRUEBA EL CURRÍCULO DE SECUNDARIA EN ARAGÓN**.

- RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se concreta la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017. → **RESOLUCIÓN QUE CONCRETA LA EVALUACIÓN EN SECUNDARIA.**

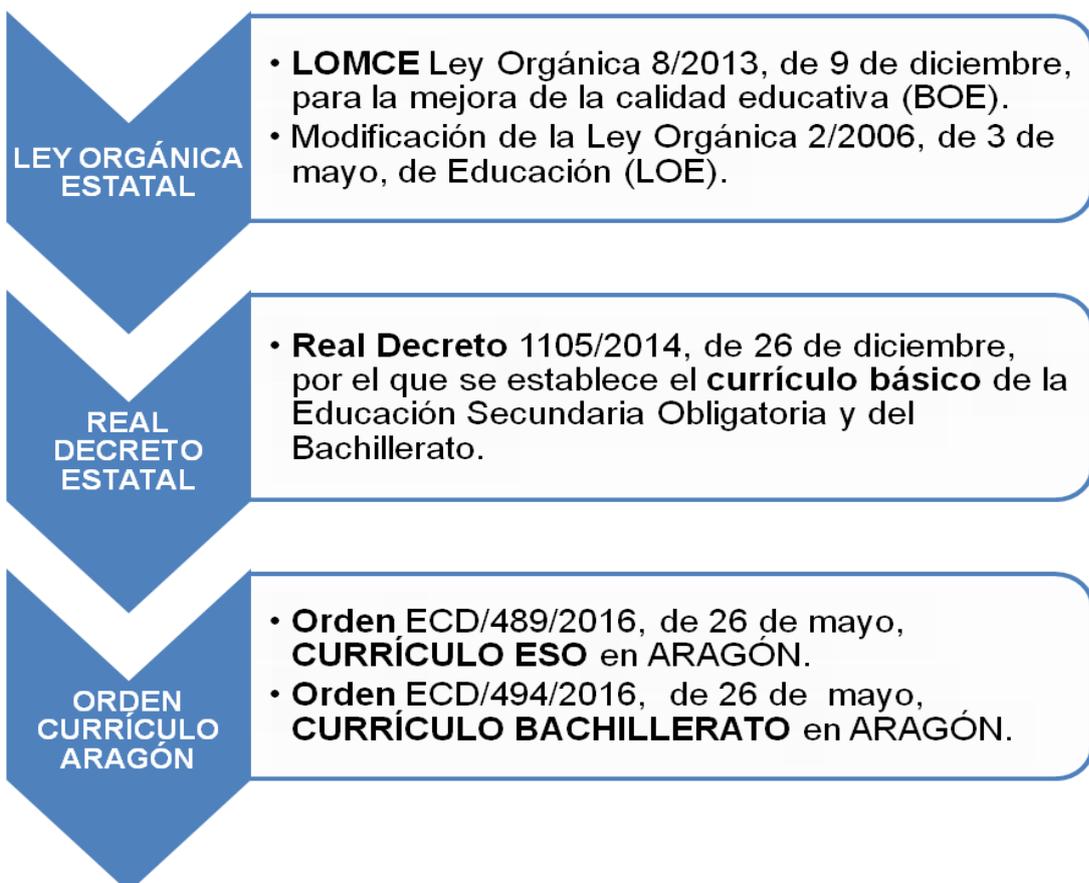
### **NORMATIVA ESPECÍFICA PARA BACHILLERATO**

- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. → **ORDEN QUE APRUEBA EL CURRÍCULO DE BACHILLERATO EN ARAGÓN.**
- RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se concreta la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017. → **RESOLUCIÓN QUE CONCRETA LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.**
- Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017.

La Normativa constituye nuestro banco de documentación, referencia y material obligatorio de trabajo y consulta, pero también podemos hacer uso de otros documentos de apoyo que sugieren y ayudan en las labores de planificación que nos ocupan. La página del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educaragon.es](http://www.educaragon.es)) nos ofrece:

- **Pautas para la elaboración de la Programación Didáctica en la Etapa de Educación Secundaria.** (Documento del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, septiembre de 2013). (Se deben considerar las modificaciones posteriores)
- **Artículo 12** (Secundaria) y **Artículo 17** (Bachillerato) correspondientes a las Órdenes del Currículo de cada una de estas dos etapas, donde se exponen los **Principios metodológicos generales.**
- **Anexo I con Orientaciones metodológicas** para cada una de ellas (Anexo I de Secundaria Obligatoria y Anexo I de Bachillerato).
- **Orientaciones metodológicas en el Anexo II de cada una de las materias de ESO y de Bachillerato.**





Este documento de Orientaciones hace referencia al Real Decreto (Currículo básico a nivel estatal) y a las Órdenes curriculares, Resoluciones sobre Evaluación y posteriores modificaciones contempladas en nuestra Comunidad Autónoma.

## 6.- APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: Qué y Para qué.

La Asesoría de Innovación del CIFE de Teruel en coordinación con Inspección Educativa, redacta este apartado del Documento de ayuda (reiterando su carácter de sugerencia, no prescriptivo), con un especial interés y cuidado:

- Destacando la importancia de **analizar el sentido de los apartados** que los **Artículos 24 y 27** de los Currículos de ESO y Bachillerato, nos enumeran como aspectos a tratar en nuestras Programaciones Didácticas (PPDDs).
- Dotar de sentido, **ver la función que cumple cada uno de ellos**, ayuda a trabajarlos con una finalidad visible y evita, en la medida de lo posible, la redacción rutinaria, el “corta – pega” sin apenas reflexión, y la elaboración de documentos que nunca son consultados.
- Una sugerencia concreta de cómo “hacer **nuestro el apartado**” de modo que nos sea útil y dé forma a la autonomía docente que deseamos.

**ORDEN  
CURRÍCULO  
SECUNDARIA  
Artículo 24**

3. Las programaciones didácticas de cada curso incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada materia:

- a) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- b) Criterios de calificación.
- c) Contenidos mínimos.
- d) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas de libre configuración autonómica.
- e) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las materias y ámbitos, así como el diseño de los instrumentos de evaluación de dicha evaluación.
- f) Concreción del plan de atención a la diversidad para cada curso y materia.
- g) Concreciones metodológicas: Metodologías activas, participativas y sociales, concreción de varias actividades modelo de aprendizaje integradas que permitan la adquisición de competencias clave, planteamientos organizativos y funcionales, enfoques metodológicos adaptados a los contextos digitales, recursos didácticos, entre otros.
- h) Plan de lectura específico a desarrollar desde la materia. Concreción del trabajo para el desarrollo de la expresión oral.
- i) Tratamiento de los elementos transversales.
- j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de la materia dentro del Proyecto bilingüe o plurilingüe.
- k) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento didáctico u órgano de coordinación docente, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación de los alumnos.
- l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

3. Las programaciones didácticas incluirán en cada asignatura, al menos, los siguientes elementos:

- a) Concreción, en su caso, de los objetivos para el curso.
- b) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
- c) Contenidos mínimos.
- d) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- e) Criterios de calificación.
- f) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las materias y diseño de los instrumentos de evaluación medidas individuales o colectivas que se puedan adoptar como consecuencia de sus resultados.
- g) Concreción del Plan de Atención a la Diversidad para cada curso y materia.
- h) Concreciones metodológicas que requiere la asignatura.
- i) Tratamiento de los elementos transversales.
- j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de la materia dentro del Proyecto bilingüe o plurilingüe.
- k) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento didáctico u órgano de coordinación docente, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación de los alumnos.
- l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

**ORDEN  
CURRÍCULO  
BACHILLERATO  
Artículo 27**

**FORMATO DEL DOCUMENTO AL ORIENTAR SOBRE CADA APARTADO****APARTADO DE LA PPDD**

Enunciado claro del apartado a desarrollar:

- Es nombrado tal y como aparece en los Artículos del Currículo o en la modificación posterior (Apartados *a* y *j* en IOF. Diferencia en el apartado h-Plan Lectura entre ESO y BAC).
- Se explica en qué consiste este apartado: ¿De qué hablamos?
- Se vinculan los términos de interés a un Glosario que aporta más definiciones e información complementaria.

**SUGERENCIAS EN EL DESARROLLO DEL APARTADO****FORMATO DE REDACCIÓN**

Información e ideas para dar forma al tratamiento de cada uno de los apartados de la Programación Didáctica:

- Incluimos preguntas de interés que cuestionan sobre el contenido del punto a trabajar.
- Sugerimos tablas, aspectos objeto de estudio, fundamentación teórica o referencia normativa que pueden ayudar a dotarlo de sentido práctico y significativo.

**EJEMPLOS CONCRETOS**

Subrayando de nuevo el carácter orientativo (no prescriptivo) de este documento de ayuda, ofrecemos:

- ✓ Tablas con ejemplos.
- ✓ Instrumentos de evaluación.
- ✓ Apartados de otros centros educativos.
- ✓ Sugerencias variadas.

## 7.- PPDDs SECUNDARIA OBLIGATORIA

### 7a) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación



#### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

**Criterios de evaluación**<sup>1</sup>: Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura. (*Art. 2 Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre que establece el currículo básico de Secundaria y Bachillerato. Definiciones*).

Todos los aprendizajes que debo enseñar, mis alumnos deben aprender y sobre los cuales vamos a evaluar. Se trata de elementos prescriptivos y por tanto, debemos asegurarnos de que todos, en mayor o menor medida, son trabajados.

#### **Procedimientos e Instrumentos de evaluación**<sup>2</sup>:

En la Programación didáctica debemos expresar los procedimientos (modos o maneras) y los instrumentos (herramientas, registros o documentos concretos) que nos permiten una recogida sistemática y objetiva de información, para la toma de decisiones posterior (en eso consiste el proceso de evaluación).

Este documento de ayuda hace hincapié en la importancia de abrir el abanico de procedimientos y de instrumentos e insiste en la necesidad de diseñar los instrumentos de evaluación con los criterios como referentes directos, de manera contextualizada y con demandas que movilicen conocimientos, destrezas y actitudes. *Ver tabla*<sup>3</sup> *adjunta con propuesta de procedimientos e instrumentos*.



#### FORMATO DE REDACCIÓN

Sugerimos una tabla para reflejar qué aprendizajes y en qué momentos son trabajados. En ella pondríamos los criterios, su concreción y la sucesión de Unidades de Programación, trimestres del curso o momentos de trabajo (Proyectos, etc.).

No es necesario asignar a cada criterio (o su concreción) un procedimiento / instrumento de evaluación puesto que un mismo Instrumento recoge información de varios aprendizajes (criterios, indicadores o estándares) y no siempre evaluamos el mismo criterio con el mismo instrumento.

Pero sí es necesario explicar qué procedimientos y qué instrumentos se van a emplear en la materia y el curso.

## EJEMPLOS CONCRETOS

Incluimos ejemplos sobre:



- **Tabla Criterios y Estándares Matemáticas 2º ESO contemplados a lo largo del curso (por trimestres y Unidades).**
  - **Tabla Criterios y Estándares Lengua castellana 1º Bachillerato.**
- **Ejemplo de redacción sobre Procedimientos e Instrumentos de evaluación.**

 <b>MATEMÁTICAS 2º E.S.O.</b>	<b>UNIDADES DE PROGRAMACIÓN</b>											
	1ª EVALUACIÓN				2ª EVALUACIÓN				3ª EVALUACIÓN			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Crit.MA.1.8.</b> Desarrollar y cultivar las actitudes personales inherentes al quehacer matemático.												
<b>Est.MA.1.8.1.</b> Desarrolla actitudes adecuadas para el trabajo en matemáticas: esfuerzo, perseverancia, flexibilidad y aceptación de la crítica razonada.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Est.MA.1.8.2.</b> Se plantea la resolución de retos y problemas con la precisión, esmero e interés adecuados al nivel educativo y a la dificultad de la situación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Est.MA. 1.8.3.</b> Distingue entre problemas y ejercicios y adopta la actitud adecuada para cada caso			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Est.MA.1.8.4.</b> Desarrolla actitudes de curiosidad e indagación, junto con hábitos de plantear/se preguntas y buscar respuestas adecuadas, tanto en el estudio de los conceptos como en la resolución de problemas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Crit.MA.4.4.</b> Reconocer, representar y analizar las funciones lineales, utilizándolas para resolver problemas.												
<b>Est.MA.4.4.1.</b> Reconoce y representa una función lineal a partir de la ecuación o de una tabla de valores, y obtiene la pendiente de la recta correspondiente.								X				
<b>Est.MA.4.4.2.</b> Obtiene la ecuación de una recta a partir de la gráfica o tabla de valores.								X				
<b>Est.MA.4.4.3.</b> Escribe la ecuación correspondiente a la relación lineal existente entre dos magnitudes y la representa.								X				
<b>Est.MA.4.4.4.</b> Estudia situaciones reales sencillas y, apoyándose en recursos tecnológicos, identifica el modelo matemático funcional (lineal o afín) más adecuado para explicarlas y realiza predicciones y simulaciones sobre su comportamiento.								X				

Ver [ejemplo para bachillerato](#)<sup>4</sup>

Nota: Resaltamos el hecho de que hay Criterios y Estándares que se trabajan a lo largo de todo el curso y otros, son tratados puntualmente pero recordamos que hay que trabajarlos todos (Criterio de evaluación como elemento prescriptivo).

**Procedimientos e Instrumentos de evaluación:**

Los Procedimientos e Instrumentos de evaluación a emplear en el proceso de enseñanza – aprendizaje que esta Programación Didáctica de \_\_\_\_\_ (materia) para \_\_\_\_\_ (curso) contempla, de acuerdo a lo expresado en el Proyecto Curricular de Etapa (PCE apartado Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos), reúnen las siguientes características:

- Son **variados** y se diseñan para **recoger información** tanto del **proceso** como del **resultado** de las propuestas de enseñanza y aprendizaje.
- Incluyen Procedimientos (modo o manera) e Instrumentos (herramientas, documentos o registros) que permitan **reflexionar y tomar decisiones** en torno al *saber, saber hacer y saber ser y querer* (cuestiones actitudinales). En ocasiones el Procedimiento y/o el Instrumento presenta unas características que lo hacen más adecuado para determinados criterios de evaluación:
  - a.- Las listas de observación<sup>5</sup> (como Instrumento del Procedimiento: *Observación directa o sistemática*) son adecuadas en los aprendizajes actitudinales.
  - b.- Los exámenes<sup>6</sup> o pruebas escritas y orales con demandas diversas (no sólo de reproducción, sino también de comprensión, aplicación, argumentación, etc.) son diseñados de tal modo que **la información a recoger va referenciada al aprendizaje** (criterio o estándar) **que se evalúa**.
- La rúbrica<sup>7</sup> se emplea **como instrumento que concreta los aspectos observables y de contenido, que deben ser incluidos en la elaboración de producciones escritas y de las exposiciones orales de los alumnos**. La rúbrica es un Instrumento que puede y debe ser conocido por el alumnado al inicio, durante y al final del proceso, garantizando de este modo su valor como: referencia en lo que se espera del mismo, herramienta para la auto y la co-evaluación, etc.

Para la materia de Física y Química en el curso de 2º de Educación Secundaria Obligatoria estos Procedimientos e Instrumentos son:



## 7b) Criterios de calificación



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

**Criterios de calificación:** Este apartado de la PPDD tendría que explicar cómo obtener la calificación, es decir, la expresión cuantitativa de los resultados de la evaluación de la materia.

No olvidemos que los Criterios de calificación ponderan los criterios de evaluación a través de los distintos instrumentos de evaluación, y determinan el nivel de suficiencia que debe alcanzar el alumnado. Así pues, al expresar los Criterios de calificación en nuestra PPDD, hacemos referencia a pesos específicos o porcentajes de los diversos Instrumentos dentro de los Procedimientos de evaluación determinados.

### FORMATO DE REDACCIÓN



Planteamos tres preguntas de interés antes de sugerir un modo de redactar este apartado de las programaciones:

- ¿Me planteo y doy a conocer a mi alumnado el modo en el que se obtendrá la calificación o nota de la materia en cada evaluación? ¿Ayuda esta claridad de planteamientos a evitar dudas o sorpresas de último momento?
- ¿Diversifico los Procedimientos e Instrumentos a través de los cuales se obtendrá la calificación de la materia? ¿Considero cómo de esta manera, transmito un mensaje interesante, sobre la importancia de todo el proceso de aprendizaje y no sólo sobre “lo que recordamos al final”?
- ¿Considero lo que hay detrás de la asignación del peso o porcentaje a cada Instrumento o grupo de instrumentos de evaluación? ¿Qué quiere decir que el examen escrito vale un 90% de la nota? ¿Y las producciones en la secuencia de aprendizaje, propuestas a través de las cuales vamos aprendiendo?, ¿y la actitud, comportamiento, esfuerzo y superación de las metas planteadas...? ¿no son también aspectos de aprendizaje?

Animamos a redactar este apartado de las PPDDs:

- Indicando el tanto por ciento o peso de cada Instrumento/s de **un modo claro** y con un **balance o equilibrio** entre distintos Procedimientos (Procedimientos diversos para recoger información de aprendizajes diferentes).
- Expresando de una manera profesional la **terminología** necesaria: Procedimiento que engloba a un grupo de Instrumentos (¡sólo un Instrumento es complicado que recoja toda la información necesaria!) y porcentaje en cada uno de estos grupos.



**EJEMPLOS CONCRETOS**

Los Criterios de calificación para la materia de Lengua Castellana y Literatura en 1º de ESO son:

ANÁLISIS DE PRODUCCIONES ESPECÍFICAS	VALORACIÓN DEL PROCESO: PRODUCCIONES INDIVIDUALES Y DE EQUIPO	OBSERVACIÓN DIRECTA (SISTEMÁTICA)
<p>Prueba específica escrita</p> <p>Prueba específica oral</p> <p>Producción individual: trabajo de aplicación y síntesis, texto escrito.</p> <p>Producción en equipo: trabajo de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las pruebas se califican como exámenes 1 a 10.</li> <li>Las producciones se califican con rúbrica.</li> </ul> <p>60%</p>	<p>Cuaderno de trabajo</p> <p>Trabajos individuales valorados a lo largo del proceso.</p> <p>Trabajos en equipo: aprendizajes relacionados con el trabajo en grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El alumnado dispone de la rúbrica del cuaderno.</li> <li>Se dan a conocer los aspectos del trabajo en equipo.</li> </ul> <p>25%</p>	<p>Lista de observación (comportamientos, criterios actitudinales presentes en la materia).</p> <p>15%</p>



## 7c) Contenidos mínimos



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

Los **contenidos mínimos** son los aprendizajes “del saber y saber hacer” (no sólo conceptos) que debe alcanzar un alumno para poder superar la materia.

Los contenidos mínimos tienen que ser alcanzados al finalizar el curso, por tanto, el docente debe recoger información sobre su adquisición en distintos períodos, utilizando diferentes y variados instrumentos de evaluación.

Los contenidos mínimos pueden ser uno de los referentes en las decisiones de Promoción del alumnado (*no olvidamos que el equipo docente considera en la Promoción si el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, si existen expectativas favorables de recuperación y si la promoción beneficia su evolución académica*).

### FORMATO DE REDACCIÓN



Para obtener los contenidos mínimos recomendamos una lectura reflexiva de los criterios de evaluación, esta lectura nos permite detectar aquellos criterios que consideremos fundamentales y extraer de ellos, los contenidos a los que hacen referencia. ¡Serán estos nuestros contenidos mínimos!

Los contenidos mínimos no tienen por qué ser sólo conceptuales, hay que recordar que el currículo hace múltiples referencias al aprendizaje por competencias.

Pasos:

- Lectura reflexiva de los **criterios de evaluación** para detectar aquellos que son considerados fundamentales (es decir, garantizan el seguimiento con éxito del curso o etapa siguiente).
- Análisis del **contenido** que aparece en ese criterio seleccionado. (No todos los criterios llevan en su redacción asociado un contenido explícito).
- Si el criterio elegido como aprendizaje mínimo (primer paso para determinar los contenidos mínimos), no expresa visiblemente ningún contenido en su enunciado, localizamos en los **Bloques de Contenido** los contenidos mínimos que deseamos seleccionar.

*¡Evitamos así un desajuste entre “aprendizaje” y contenido!*



## EJEMPLOS CONCRETOS- GEOGRAFÍA E HISTORIA

### c) Contenidos mínimos

El Departamento de \_\_\_\_\_ establece en esta PPDD los pasos siguientes en la determinación de los contenidos mínimos de la materia de \_\_\_\_\_ para el curso de \_\_\_\_\_:

1º.- Partiendo de la premisa de que los contenidos mínimos, entre otros aspectos, son los que debe alcanzar el alumno para superar la materia y deben además garantizar al alumnado la posibilidad de afrontar con éxito el curso o etapa siguiente, seleccionamos los correspondientes a esta materia tras **una primera lectura de los criterios de evaluación** que expresan aprendizajes que contemplamos con ese carácter de mínimo.

2º.- El análisis de estos criterios seleccionados de acuerdo a nuestra realidad educativa, nos proporciona en muchos casos, **un contenido expreso que es el que seleccionamos como contenido mínimo** (obtenido del criterio correspondiente).

3º.- Si el criterio de evaluación que enuncia un aprendizaje considerado mínimo, no posee un contenido explícito o claro, **localizamos dicho contenido en el Bloque correspondiente.**

### CONTENIDOS MÍNIMOS GEOGRAFÍA E HISTORIA 1º ESO:

- BLOQUE 2: La Historia.  
Historia: Concepto y Periodización (Prehistoria y Ed Antigua).  
Evolución de las especies (Prehistoria) y Primeras civilizaciones (Ed A).

**Crit.GH.2.4. Familiarizarse con el uso, adecuado a la edad y nivel..., de imágenes, elementos multimedia, textos, música, etc. , digitalizados o no, como fuentes de las que obtener información, con la ayuda..., para comprender los procesos históricos...**

Del Bloque 1: Medio físico.  
Tiempo atmosférico y clima.

#### UNIDAD 4. TIEMPO Y CLIMA

Los elementos del clima: |  
temperaturas, precipitaciones,  
presiones y vientos.  
Los factores que influyen en el clima:  
latitud, altitud, mar, etc.

**Crit.GH.1.6. Identificar los elementos... climas del mundo y reconocer y comprender los factores que intervienen en ellos. Identificar los climas que se dan en Aragón.**

Est.GH.1.6.1. Identifica los elementos del clima: temperaturas, humedad y precipitaciones, presión y vientos.  
Est.GH.1.6.2. Explica cómo actúan sobre el clima los principales factores que intervienen en él: latitud, altitud y proximidad al mar.

Agradecemos al IES Salvador Victoria de Monreal del Campo (Teruel) este ejemplo de su PPDD.

## 7d) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas, y de libre configuración autonómica



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

Hablamos de complementar los contenidos de las materias y, según la definición de la RAE:

**Complementar:** Dar complemento a algo.

Y somos conscientes de que:

*Los **contenidos de cada materia** incorporan, en torno a la adquisición de las competencias clave y al desarrollo de los objetivos, una serie de conocimientos, destrezas y actitudes que **se presentan agrupados en bloques**. Dichos bloques no constituyen un temario, sino una forma de ordenar y vertebrar los contenidos esenciales del currículo de forma coherente. El profesorado diseñará para cada unidad de programación actividades y/o tareas de enseñanza y aprendizaje con el fin de trabajar los contenidos de forma globalizada.*

(Parte Dispositiva Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, que aprueba el currículo de Secundaria en Aragón y Parte Dispositiva Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón).

Así pues, determinamos que:

- Nuestro referente son los criterios de evaluación (elemento curricular prescriptivo).
- Los contenidos (agrupados en Bloques) que aparecen en el Anexo II de cada materia de la Orden del currículo, son la “materia prima” de los aprendizajes, el vehículo que nos permite alcanzar los criterios de evaluación.
- Como tales elementos, los contenidos están al servicio de los criterios y no al revés.
- Los bloques de contenidos “no constituyen un temario”, sino una forma de ordenar y vertebrar los contenidos esenciales del currículo.
- Se nos ofrece en este apartado de las Programaciones Didácticas de Secundaria y de Bachillerato, la posibilidad de añadir los contenidos que consideremos oportunos y necesarios.
- Damos forma de este modo, a la autonomía de centro que estos documentos persiguen en su elaboración y a su finalidad de concretar el currículo a la realidad educativa de cada contexto.

*(No ofrecemos ejemplos en este apartado dado su carácter: “en su caso”)*

## 7e) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las materias, ámbitos y módulos, así como el diseño de los instrumentos de evaluación en dicha evaluación



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

La Evaluación inicial permite al equipo docente tomar decisiones relativas al desarrollo del currículo para adecuarse a las características del alumnado al que dirigimos la PPDD. (“En la materia, curso y grupo de alumnos a quien dirijo mis actuaciones se encuentra en este momento, y por ello, tomo las decisiones – agrupamientos, materiales, propuestas, etc.- pertinentes cuando programo”).

¿Pero el equipo docente no determina ya la **Evaluación inicial** en el marco del [Proyecto Curricular de Etapa](#)<sup>8</sup>? Sí, con el fin de que la Evaluación inicial tenga carácter institucional y esté planificada, el equipo docente ya ha determinado el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales (dentro del *Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes del alumnado*). Es a comienzo de curso el momento de concretarla para mi materia y mi grupo.

En la **Resolución** definitiva de 7 de diciembre de 2016 por la que **se concreta la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria**, en el apartado décimo, explica cómo al comienzo de cada curso los profesores realizarán la Evaluación inicial:

Décimo.- Evaluación inicial:

*2.- Al comienzo de cada curso, en el marco de la evaluación continua y formativa, y para detectar el grado de conocimiento de las materias del que parten los estudiantes y realizar la correspondiente planificación, los profesores realizarán la evaluación inicial de los alumnos, para lo que tendrán en cuenta la información aportada por el profesorado de la etapa o curso anterior y, en su caso, la utilización de otros instrumentos y procedimientos de evaluación que se consideren oportunos. Los profesores concretarán en las programaciones didácticas los instrumentos de evaluación para complementar la evaluación inicial”. (Resolución de diciembre que concreta la evaluación).*

¿Qué sugerimos al hablar de Evaluación inicial?

- Sugerimos analizar en 1º ESO la documentación aportada por la Etapa educativa anterior (Etapa de Primaria).
- Animamos a diseñar esta Evaluación inicial teniendo entre otras referencias, los contenidos mínimos del curso anterior.



### FORMATO DE REDACCIÓN

La Evaluación inicial **no es útil** si sólo nos sirve para comprobar todo aquello “que el alumno ha olvidado durante el verano”. Debe **recoger información sobre** capacidades, estrategias de aprendizaje, aplicación de los conocimientos, actitud ante el proceso, habilidades de trabajo con los demás, etc.

Tendrían que aparecer los procedimientos e instrumentos de evaluación (más de uno) que se van a utilizar y las **consecuencias** derivadas de los mismos. (“¿Qué uso hago de la información obtenida?”).

Sugerimos las **Listas de observación** (con aspectos observables claros y concretos sobre actuaciones, interacciones, conocimientos, etc.) como un instrumento de evaluación indispensable para este apartado.

**Es el profesorado el que debe considerar la inclusión o no de pruebas orales y escritas en este proceso de recogida de información que constituye la Evaluación inicial.**

¿Cuál puede ser un buen inicio en el diseño de instrumentos de Evaluación inicial? Puede ayudar el contemplar verbos que expresan demandas propias de este proceso:

- Verbos Aprender a Aprender: Manejar, desarrollar, plantear, etc.
- Verbos Autonomía, Iniciativa, etc: Organizar, elegir, planificar, etc.



### EJEMPLO (Adaptado de la Universidad de Santiago de Compostela)

El Departamento determina en coherencia con lo establecido en el PCE:

a.- La Evaluación inicial recoge información sobre el grado de dominio de lo que se pueden denominar capacidades generales, es decir, del nivel de madurez alcanzado en relación a los objetivos generales fijados en la etapa anterior.

b.- El nivel de los contenidos mínimos que se consideran necesarios para construir sobre ellos los nuevos aprendizajes propios del curso que nos ocupa: manejo de cuestiones instrumentales, procesos, técnicas de trabajo y estudio, etc.

c.- Las características de la forma de aprender de cada alumno en esta materia y curso: habilidades, estrategias y destrezas.

d.- Grado de integración social del alumnado: conocimiento de sí mismo, relación con los demás, con el profesorado, etc.

Para ello se emplearán dos instrumentos: Lista de observación y Prueba escrita.

## 7f) Concreción del plan de atención a la diversidad para cada curso y materia



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

En la Orden que aprueba el currículo de **Secundaria** vemos:

#### Artículo 18. Atención a la diversidad:

2. Los centros deben elaborar un Plan de Atención a la Diversidad, que formará parte del Proyecto Curricular de Etapa y que se desarrollará a través de las programaciones didácticas, para dar respuesta educativa y establecer las modalidades organizativas para la totalidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, cualquiera que sea la causa.

La Parte dispositiva de la Orden que aprueba el currículo de **Bachillerato** indica:

#### Artículo 23.-Atención a la diversidad:

3. El Plan de Atención a la Diversidad formará parte del Proyecto Educativo de Centro y recogerá tanto las medidas generales de intervención educativa como las medidas específicas: básicas y extraordinarias.

4. La Programación General Anual recogerá aquellas concreciones o modificaciones del Plan de Atención a la Diversidad para cada curso escolar.

En el PCE se incluye el Plan de Atención a la Diversidad y, en cada curso escolar, hay que concretarlo en la PGA. Entonces, ¿qué función tiene este apartado de la PPDD?

Su cometido **es abordar** de un modo más concreto **cómo se da respuesta desde cada materia y para cada grupo**, a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades, que se han incorporado tarde al sistema educativo o que lo necesitan por condiciones personales o historia escolar, familiar, etc.

Se trata de concretar en nuestra materia y para el curso escolar en el que se diseña la Programación Didáctica:

- Qué alumnado se contempla en estas medidas.
- Medidas generales y específicas de intervención educativa en nuestra materia y para el grupo al que se destina la Programación.

(Aclara términos y propone ejemplos la Orden de 30 de julio de 2014, por la que se regulan las medidas de [intervención educativa](#)<sup>9</sup>. BOA 03/07/2014).



## FORMATO DE REDACCIÓN

En este apartado de la PPDD sugerimos incluir:

- **Un listado del alumnado que, en la materia concreta y en ese curso escolar, presenta alguna dificultad en el aprendizaje**, aunque no esté determinado como alumno con necesidad específica de apoyo educativo. Hacerlo partiendo del análisis de los informes individuales aportados por el profesorado del curso o de la etapa anterior.
- Una relación de los alumnos que pertenecen al programa PAI (Programa de Aprendizaje Inclusivo) o PMAR (Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento) y qué medidas voy a contemplar para ellos.
- **Un listado del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.** Listado según la evaluación psicopedagógica y el informe correspondiente. ¿Cómo contemplo en el diseño de mi área la atención a este alumnado?
- **Resultados y reflexiones tras la Evaluación inicial:** Analizado el momento en el que se encuentra el grupo, visto cómo afronta el aprendizaje de la materia al comienzo de curso, ¿qué actuaciones se derivan y que ahora expongo en la PPDD?
- **Medidas generales de intervención educativa** que se van a tener en cuenta en esta materia y este curso. (Por ejemplo desarrollo de apoyos, propuestas metodológicas, adaptaciones no significativas, proyectos de profundización, medidas de refuerzo educativo, etc.).
- **Medidas específicas de intervención educativa** (básicas y extraordinarias) para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. (Por ejemplo, adaptaciones de acceso a la información, de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación, etc.).

## EJEMPLOS

- a.- Medidas generales de grupo (cuestiones metodológicas, organizativas).
- a.1.- Aspectos organizativos: adscripción al grupo, apoyos dentro o fuera del aula, agrupaciones flexibles, refuerzo entre iguales, horario diferenciado, etc.
- a.2.- Aspectos metodológicos: potenciar el uso del lenguaje oral, incidir en el saber hacer con “el saber”, proporcionar tareas contextualizadas, etc.
- a.3.- Aspectos en relación a las actividades y/o la evaluación...

**7g) Concreciones metodológicas: Metodologías activas, participativas y sociales, concreción de varias actividades modelo de aprendizaje integradas que permitan la adquisición de competencias clave, planteamientos organizativos y funcionales, enfoques metodológicos adaptados a los contextos digitales, recursos didácticos, entre otros**



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

La **Metodología** puede definirse como el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones que son organizadas y planificadas por el docente, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje de todo su alumnado y el logro de los objetivos planteados. Así pues, toca ahora:

- **Exponer qué estrategias, procedimientos y acciones** son las que dan forma a tus actuaciones en tu materia y grupo.
- **Qué Metodologías** (metodologías activas) son determinantes en tus decisiones.
- **Cómo se traduce en cuestiones tan concretas como:** agrupamiento del alumnado, selección de materiales y recursos, propuestas de aula...

El **Artículo 12** del Currículo de la ESO, **Principios metodológicos generales**, tiene como finalidad orientar las decisiones sobre estrategias, procedimientos y acciones de la práctica educativa en los centros. La atención a la diversidad, las inteligencias múltiples, la inteligencia emocional, el aprendizaje significativo, las rutinas del pensamiento y los hábitos mentales y el aprendizaje cooperativo son algunos de estos principios metodológicos.

El **Artículo 17** del Currículo de Bachillerato, **Principios metodológicos generales**: ... promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje, aprendizaje realmente significativo a través de una enseñanza para la comprensión, etc.

En el PCE, en el apartado de Líneas pedagógicas y métodos didácticos, el centro tiene que priorizar los principios metodológicos que más se ajustan a su realidad educativa. Partiendo de ellos, los Departamentos elaborarán unos ejes mínimos de trabajo que deben concretarse en las Programaciones Didácticas.

No olvidemos el Anexo I de Secundaria y el Anexo I de Bachillerato y además, en el Anexo II de cada una de las materias hay un apartado de Orientaciones metodológicas que también puede servir de punto de partida.



### FORMATO DE REDACCIÓN

Hablando de la Metodología didáctica para una materia en concreto y un curso, **se puede incluir:**

- El hecho de asumir el conjunto de los **Principios metodológicos** y luego concretarlos realizando consideraciones en función del área y del curso, priorizando, etc.
- Explicar cuáles son los **métodos más utilizados desde la materia** y distinguir entre aquellos que constituyen un eje central de actuación (por ejemplo, ABP: Proyectos de aprendizaje) y aquellos que se integran y enriquecen los anteriores (cooperativo, aprendizaje basado en el pensamiento, etc.).
- Incluir **ejemplificaciones de acciones concretas**: diferencia entre ejercicios, actividades, tareas, tipos de proyectos, etc.
- Decisiones en el área sobre **el agrupamiento de los alumnos**. Cuándo y cómo (grupos homogéneos, heterogéneos, etc.) y justificando el porqué.
- La **selección y uso de materiales y recursos**. ¿Por qué no considerar los recursos humanos, del entorno, de medios técnicos, etc.?



### EJEMPLOS CONCRETOS

- Partir de Líneas Pedagógicas del Centro (que incorporan los Principios Metodológicos). “*Reflexionamos sobre los Principios metodológicos*”.
- Incluyo información Orientaciones de la Materia. “*Nos fijamos en las orientaciones didácticas de cada materia*”.
- Describo acciones concretas: qué tipo de propuestas, ejemplos, etc. “*Aterrizo a actuaciones concretas en nuestro contexto*”.

En Geografía e Historia: Tres exposiciones orales por parte de los alumnos, Dos Proyectos a lo largo del curso, Exposición en el centro sobre un tema de actualidad (aniversario, conmemoración, etc.), por ejemplo “El Guernica”.

- Medidas organizativas (espacios y recursos): Criterios en la selección de los materiales, disposición del grupo, etc.

## 7h) Plan de lectura específico a desarrollar desde la materia. Concreción del trabajo para el desarrollo de la expresión oral

(Este apartado h **NO APARECE** en las PPDDs de Bachillerato).



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

La Orden del Currículo de **Secundaria**, en la introducción, dice: “*En toda la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias”.*

En la normativa de **Bachillerato** vemos:

*Con el fin de promover las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito por la lectura y la expresión oral, se fomentarán estrategias de intervención educativa para la mejora de la comprensión y expresión oral y escrita.*

¿Qué concluimos?

Así pues, la comprensión lectora y la expresión oral y escrita adquieren una gran relevancia en el ámbito académico.

¿Qué es el Plan de lectura?

El Plan de lectura es el conjunto de actuaciones que se van a desarrollar en el centro para potenciar la comprensión oral y escrita (especial atención en estas etapas a la comprensión lectora), y la expresión oral y escrita de los alumnos.

Los centros establecen un Plan de lectura para toda la etapa de Secundaria que se incluye en el PCE pero, **debe ser concretado en las diferentes programaciones didácticas** para cada materia y curso.

Este Plan de lectura puede hacer referencia a:

- Tiempo, momentos, materias que trabajan la CCL: quiénes y cuándo.
- Estrategias comunes: el texto como unidad de trabajo, lectura de libros temporalizada, etc.



## FORMATO DE REDACCIÓN

Proponemos contemplar los siguientes aspectos:

- **Introducción sobre el Plan de Lectura en el centro (trayectoria) y cómo se concreta en la materia y curso de la programación.** En este reflejo de la trayectoria y de las sucesivas actuaciones, se puede **incluir información sobre cómo se comunica a los alumnos y a la comunidad educativa** (familias, entorno, etc.) los objetivos que se persiguen con el Plan, el tipo de actividades que se va a desarrollar, etc.
- **El texto como unidad de trabajo en el tratamiento de la lectura, escritura, comprensión oral y escrita,** etc. Es el momento de especificar tipos de textos, selección y trabajo sobre los mismos, recomendaciones de libros, etc.
- **Estrategias docentes,** es decir, estrategias metodológicas que vamos a aplicar en la materia y curso para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística y el fomento del hábito lector.
- **Estrategias que vamos a trabajar con el alumnado:** Leer con un fin, buscar información, expresar, etc.

### EJEMPLOS CONCRETOS

*Ejemplo de la HORA  
DE LECTURA del IES  
Salvador Victoria  
(Monreal del Campo)*



#### Programa Hora de Lectura:

En cursos anteriores la Hora de lectura ha estado vinculada a los Proyectos de centro. Así sucedió con los proyectos de *Leonardo da Vinci, Viajes y viajeros y Objetivo 2030*. En este curso apostaremos también por vincularla al proyecto KRONOSFERIA por el éxito de cursos previos. Mantenemos así el carácter interdisciplinar de la actividad pues se extiende a todo el profesorado de la ESO:

Responsables. Todo el profesorado del Centro que imparte Secundaria Obligatoria.

Acciones: Desarrollo del programa Hora de Lectura (antesala del Plan Lector) en todas las áreas, como complemento al trabajo diario en el aula. A partir de un calendario organizado desde Jefatura de Estudios, todos los alumnos de ESO dedican una hora lectiva para leer cada día, durante 15 días, en una materia diferente. Se trata de que todas las lecturas se comenten en clase según aparezcan temas relacionados con el Proyecto o que despierten la curiosidad de los alumnos. Los libros seleccionados y relacionados temáticamente con el Proyecto de centro para el primer trimestre son:

#### PRIMER TRIMESTRE

1º ESO	<i>Einstein y las máquinas del tiempo</i> de Luca Novelli
2º ESO	<i>Momo</i> de Michael Ende
3º ESO	<i>La vuelta al mundo en ochenta días</i> de Julio Verne
4º ESO	<i>A la velocidad de la luz. El joven Einstein</i> de Vicente Muñoz Puelles

## 7i) Tratamiento de los elementos transversales



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

El Artículo 11 de la Orden de 26 de mayo del currículo de Aragón enumera **los temas transversales** que hay que trabajar con nuestros alumnos.

La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género, la prevención y resolución pacífica de conflictos, la prevención de cualquier forma de violencia, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el afianzamiento del espíritu emprendedor, la actividad física y la dieta equilibrada y la seguridad vial son algunos de los temas que aparecen en este artículo.

Hay que contemplarlos no como algo aislado, sino como parte de nuestras actuaciones diarias. Aunque el PCE incluye un Plan de implementación de elementos transversales, toca de nuevo concretar y explicar para cada materia y curso cómo trabajar estos elementos.



### FORMATO DE REDACCIÓN

Posible guión para el tratamiento de este apartado:

- Qué temas transversales trabaja la Programación Didáctica (cuáles en este curso y en esta materia).
- Cuáles son prioritarios y por qué. (Destacamos el hecho de que la normativa vigente señala la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional como elementos transversales a trabajar en todas las materias).
- Distribución de los elementos transversales en la materia a lo largo del curso.
- Reflexión sobre el trabajo propuesto al alumnado acerca de estos temas transversales (reflexión del proceso y del resultado, por parte del docente y del alumnado: qué y para qué).



### EJEMPLOS CONCRETOS Matemáticas 2º ESO

De acuerdo al Artículo 11 de la Orden del Currículo de Secundaria de Aragón, en el área de matemáticas nos vamos a centrar en los siguientes temas transversales:

- Comprensión lectora y expresión oral y escrita. \*
- Comunicación audiovisual y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Prevención de cualquier tipo de violencia. \*
- Igualdad y no discriminación. \*
- Prevención y resolución pacífica de conflictos. \*
- Valores como la libertad, la justicia, la paz, la democracia, etc. \*
- Desarrollo sostenible y medio ambiente.
- Trabajo en equipo, la autonomía, la iniciativa, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. \*

Hemos señalado con un asterisco aquellos que consideramos prioritarios desde nuestro trabajo en la materia.

La principal forma de trabajar estos aspectos con los alumnos va a ser en el transcurso habitual de las clases, cuidando el lenguaje de aula, mostrando una actitud de igualdad, resolviendo los conflictos que vayan surgiendo, expresándonos de forma adecuada, etc,...

El trabajo en equipo, la autonomía, la iniciativa, la confianza en uno mismo y el sentido crítico se va a fomentar a través de la metodología que se aplica en el aula, ya que se va a trabajar de forma habitual en equipos cooperativos aplicando además distintas rutinas y destrezas del pensamiento.

Los enunciados de los problemas y las lecturas que realicemos a lo largo del curso también nos van a permitir reflexionar sobre estos temas con alumnos.

Así pues se concreta en:

- Cultura del aula en la materia de Matemáticas: lenguaje, temas de interés.
- Propuestas a desarrollar en equipos cooperativos.
- Incorporación de Rutinas y Destrezas de pensamiento (autonomía, crít).
- Tratamiento de cuestiones matemáticas a través de enunciados, lecturas... relativas a estos temas transversales destacados.

## 7j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de la materia dentro del Proyecto bilingüe o plurilingüe



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

Hablamos de las implicaciones derivadas en la materia de la Programación Didáctica que nos ocupa, de la pertenencia o no del centro a un Proyecto bilingüe. (Mi centro posee un Proyecto bilingüe y eso repercute del algún modo, en todas las materias).

No podemos olvidar que en estos Proyectos, la lengua extranjera se utiliza como lengua vehicular para impartir algunas materias de conocimiento, sin que ello suponga modificación de los elementos del currículo presentes en la normativa vigente.

Si hay un Proyecto bilingüe, ¿cómo se concreta en esta materia y curso?

¡Si no lo hay, este apartado de la PPDD no debe ser elaborado!

### FORMATO DE REDACCIÓN



En este apartado puede aparecer:

- Propuestas metodológicas asociadas al tratamiento específico de la materia impartida en lengua extranjera.
- Intervención del posible profesor de apoyo que pueda intervenir en esa clase.
- Elaboración y/o adaptación de materiales curriculares específicos de la materia que nos ocupa (y en la que tiene repercusión el Proyecto bilingüe).
- Actividades complementarias y/o extraescolares que se van a favorecer desde el Departamento para el desarrollo del Proyecto bilingüe o plurilingüe. (Viajes, visitas, aportaciones externas, etc.).
- Estrategias que propician el aprendizaje de los contenidos en la lengua extranjera.



7k) **Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento didáctico u órgano de coordinación docente, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación de los alumnos**



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

¿Tenemos clara la diferencia entre una actividad complementaria y una extraescolar? El documento de Pautas para la elaboración de las PPDD de Secundaria de 2013 dice lo siguiente:

*Son **actividades** escolares **complementarias** las establecidas por el centro con carácter no lucrativo dentro del horario lectivo y para complementar la actividad habitual del aula. Pueden tener lugar dentro o fuera del centro y pueden participar el conjunto de los alumnos del grupo, curso o etapa.*

*Se consideran **actividades extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.*

*Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos del centro y no deben contener enseñanzas susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos.*

Por otra parte, si nos fijamos en la normativa, en el apartado 3 del Artículo 7 de la Orden del Currículo de Secundaria dice: “*las actividades complementarias y extraescolares facilitarán también el desarrollo de las competencias clave*”.

Así pues, las actividades complementarias deben estar totalmente relacionadas con los aprendizajes que queremos que alcancen nuestros alumnos y por tanto su evaluación tiene que contemplarse.

Por último, no debemos olvidar que ambas deben estar programadas en la PGA.



### FORMATO DE REDACCIÓN

Tiene que aparecer una relación de todas las actividades complementarias y/o extraescolares en las que vaya a participar el grupo a lo largo del curso actual.

En cada una de ellas se puede especificar:

- La finalidad: iniciar, consolidar, concluir, recopilar, etc.
- La evaluación: criterios de evaluación y/o estándares, instrumentos y procedimientos de evaluación, etc.

## 7l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

Los apartados de la Programación Didáctica que este documento de Orientaciones analiza, constituyen un cuerpo que podemos denominar estable dentro de las planificaciones de centro. Con ello deseamos subrayar la importancia de una elaboración cada vez más eficaz, adecuada y precisa de las PPDDs de Secundaria y Bachillerato logrando que den forma a un documento con garantía de continuidad en el tiempo que se considere adecuado.

Este carácter estable de las PPDDs que deseamos, combina a la perfección y requiere de mecanismos de revisión que actualicen y perfeccionen las programaciones de materia y curso.

¿Qué mecanismos de revisión son los más adecuados? **Sugerimos concretar tres momentos:** Primer momento de comprobación de que la planificación se ha realizado correctamente (apartados, etc.); Segundo de **reorientación** en la aplicación de la PPDD; Tercer momento **tras la aplicación total** de la Programación.

Tampoco podemos olvidar que la revisión de las PPDDs a final del curso escolar debe hacer centrar nuestra atención en los resultados obtenidos por el alumnado y las cuestiones expuestas en el Plan de mejora.

### FORMATO DE REDACCIÓN



En este apartado de las PPDDs invitamos a:

- a.- Incluir un párrafo inicial sobre el carácter estable de las PPDDs y la importancia de concretar mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las mismas.
- b.- Cuestiones a revisar a través de interrogantes que animen la reflexión docente.
- c.- Datos a tener en cuenta: resultados académicos, pruebas externas si las hay, aspectos contemplados en el Plan de mejora.
- d.- Puede ser diseñada una Tabla con una Escala de valoración y una relación de Aspectos susceptibles de analizar como parte de esta revisión de las PPDDs.
- e.- Acompañamos este documento con un [Ejemplo<sup>10</sup>](#) presente en el GLOSARIO.

## 8.- PPDDs BACHILLERATO

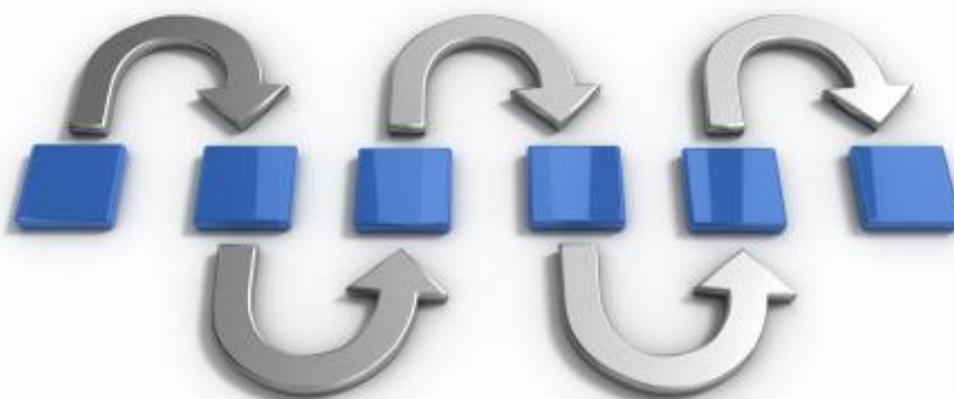
Los apartados de las Programaciones Didácticas de Bachillerato y los de Educación Secundaria Obligatoria son muy similares, por tanto, en este capítulo únicamente se desarrollan aquellos que no aparecen en el apartado 7 de este documento.

Incluimos, a continuación, una tabla que relaciona los distintos apartados de las PPDD:

BACHILLERATO	EDUCACIÓN SECUNDARIA
a) Concreción, en su caso, de los objetivos para el curso.	NO APARECE
b) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.	d) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
c) Contenidos mínimos.	c) Contenidos mínimos.
d) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación.	a) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación.
e) Criterios de calificación	b) Criterios de calificación.
f) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las materias y diseño de los instrumentos de evaluación medidas individuales o colectivas que se puedan adoptar como consecuencia de sus resultados.	e) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las materias y ámbitos, así como el diseño de los instrumentos de evaluación de dicha evaluación.
g) Concreción del Plan de Atención a la Diversidad para cada curso y materia.	f) Concreción del Plan de Atención a la Diversidad para cada curso y materia.
h) Concreciones metodológicas que requiere la asignatura.	g) Concreciones metodológicas: Metodologías activas, participativas y sociales, concreción de varias actividades modelo de aprendizaje integradas que permitan la adquisición de competencias clave, planteamientos organizativos y funcionales, enfoques metodológicos adaptados a los contextos digitales, recursos didácticos, entre otros.
i) Tratamiento de los elementos transversales.	i) Tratamiento de los elementos transversales.
j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de la materia dentro del Proyecto bilingüe o plurilingüe.	j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de la materia dentro del Proyecto bilingüe o plurilingüe.

K) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento didáctico u órgano de coordinación docente, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación de los alumnos.	k) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento didáctico u órgano de coordinación docente, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación de los alumnos.
l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.	l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.
NO APARECE	h) Plan de lectura específico a desarrollar desde la materia. Concreción del trabajo para el desarrollo de la expresión oral.

Se observa claramente que el único apartado que no aparece en la Programación Didáctica de Secundaria es el primero: a) Concreción, en su caso, de los objetivos para el curso.



## 8a) Concreción, en su caso, de los objetivos para el curso



### ¿QUÉ SON?, ¿DE QUÉ HABLAMOS?

**Objetivos:** Definidos en el Artículo 2 (Disposiciones generales) del RD 1105/2014 como “Los referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin”, son por tanto, las capacidades esperadas en el alumnado, expresan las metas, lo que queremos conseguir, el *para qué* de la acción educativa.

Podemos consultar los objetivos para la etapa de Secundaria Obligatoria:

- Artículo 11 del Real Decreto (12 objetivos para la etapa).
- También se encuentran en el Artículo 6 de la Orden de mayo de 2016 que aprueba el currículo de Secundaria en Aragón.

Los objetivos para la etapa de Bachillerato aparecen en:

- Artículo 25 del Real Decreto. Se indican 14 objetivos para esta etapa.
- También aparecen en el Artículo 6 de la Orden que aprueba el currículo de Bachillerato en Aragón.

¿Disponemos de algún otro bloque con objetivos de etapa? Sí también encontramos los objetivos de etapa para cada materia:

- Aparecen en el Anexo II de cada materia después de la Introducción y del apartado de la Contribución de la materia a las competencias clave. ¡Son también para la etapa, no para el curso!



### FORMATO DE REDACCIÓN

**Concreción, en su caso, de los objetivos para el curso:**

- Concretar: expresar de un modo más preciso.
- En su caso: si se considera necesario. (Pueden emplearse los de etapa).
- Objetivos para el curso: se trata de redactar los objetivos de etapa precisándolos para el curso y la materia que nos ocupa.
- ¡No hablamos de suprimir, eliminar o modificar los objetivos de etapa!



### EJEMPLOS CONCRETOS

#### a) **Concreción, en su caso, de los objetivos para el curso:**

Tomando como referencia los Objetivos Generales para la etapa que aparecen en el RD 1105/2014 que establece el currículo básico para Secundaria y Bachillerato y a partir de ellos, los Objetivos de la materia para la etapa, tal y como aparecen en la Orden de 26 de mayo de 2016, la enseñanza de la materia de Biología y Geología en esta etapa de Secundaria, tendrá como finalidad:

Obj.BG.1. Reconocer y valorar las aportaciones de la ciencia para la mejora de las condiciones de existencia de los seres humanos y apreciar la importancia de la formación científica.

Obj.BG.2. Conocer los fundamentos del método científico, así como...

*(Respetamos la numeración, el código y la redacción de estos objetivos para la etapa y de la materia que nos ocupa en la PPDD. A partir de la misma, concretamos para el curso los objetivos que consideremos necesario precisar).*



#### **Concreción de uno de los objetivos destacados:**

Obj.BG.5. Adoptar actitudes críticas, fundamentadas en el conocimiento científico, para analizar, individualmente o en grupo, cuestiones científicas y tecnológicas, contribuyendo así a la asunción para la vida cotidiana de valores y actitudes propias de la ciencia (rigor, precisión, objetividad, reflexión lógica, etc.) y del trabajo en equipo (cooperación, responsabilidad, respeto, tolerancia, etc.).

Para 1er curso de Educación Secundaria Obligatoria:

*Obj.BG.5. Adoptar actitudes críticas, fundamentadas en el conocimiento científico para analizar, individualmente primero y después en grupo, cuestiones científicas y tecnológicas como:*

- **Rigor y precisión de la información** con la que se trabaja: aspecto observable en la adecuación del **vocabulario** empleado y en el estudio de la fiabilidad de las **fuentes** consultadas.
- **Reflexión** sobre lo realizado (tanto en producciones individuales como de grupo) incorporando unas **primeras argumentaciones** basadas en la información empleada, y unas **sencillas aplicaciones o transferencias directas** de lo estudiado, a los acontecimientos propios de su experiencia.

## GLOSARIO

**(1) Los criterios de evaluación** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura. *(Art. 2 Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre que establece el currículo básico de Secundaria y Bachillerato).*

*Definición Criterios de Evaluación tomada de la Orden del currículo:*

Los criterios de evaluación, como elementos prescriptivos, son el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el logro de los objetivos de cada materia y para valorar lo que el alumnado debe lograr, tanto en términos de conocimientos, como de destrezas y actitudes, al final de cada curso. *(Orden de 26 de mayo por la que se aprueba el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Aragón)*

Realmente los criterios de evaluación pueden ser considerados como la concreción de los objetivos de etapa y materia. Se convierten de este modo en verdaderos objetivos de curso o nivel. *(Ver página 1 Resolución 7 diciembre que concreta la Evaluación).*

**Concreción del criterio de evaluación:** La concreción de los criterios de evaluación también puede denominarse Estándar de aprendizaje evaluable. Son especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. *(Art. 2 Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre que establece el currículo básico de Secundaria y Bachillerato).*

Los estándares de aprendizaje aparecen en la Orden del Currículo de Aragón del 26 de mayo (ANEXO II) pero sólo en las materias finalistas. Estas materias son aquellas a las que se ha dotado de un carácter final o de conclusión debido a que, bien porque finaliza un ciclo o bien porque finaliza la materia, al curso siguiente desaparecen.

En las materias no finalistas le corresponde al profesor redactar la concreción de sus criterios de evaluación. Se puede redactar de modo personal, partir del estándar de la materia finalista o tomar con referencia los estándares del Real Decreto y adaptarlos al curso concreto.

¿Se podría adaptar el estándar que aparece en las materias finalistas? Consideramos que estos estándares NO deben ser modificados, suprimidos o adaptados. En la Resolución definitiva de 7 de diciembre de 2016 por la que se concreta la evaluación en ESO y en Bachillerato, se expone en su segundo apartado (Referentes de la evaluación) que "...serán los criterios de evaluación, como elementos prescriptivos y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables, que figuran en el Anexo II de la Orden del 26 de mayo" por tanto, se consideran elementos prescriptivos no modificables.

## (2) Procedimientos e instrumentos de evaluación

**Procedimientos:** tal y como se indica en el documento de Pautas, se entiende por procedimientos, los métodos a través de los cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida de información (a través de la observación, del análisis de producciones, etc.).

**Instrumentos:** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno. La valoración de los instrumentos permite justificar la calificación del alumnado. Los instrumentos responden a la pregunta *¿con qué evaluar?*, es decir, *¿qué recursos específicos o herramientas se aplican?*

Un buen instrumento debe cumplir varias características

- Permitirnos recoger información sobre los aprendizajes (lo que el alumno sabe, lo que sabe hacer, aplicar, lo que es capaz de producir, crear, etc.).
- Estar elaborado tomando como referentes directos los criterios de evaluación (concreción del criterio o estándar).
- Movilizar conocimientos, destrezas y actitudes, procesos cognitivos no sólo básicos, es decir, interpelar al alumnado en demandas intermedias y avanzadas, no sólo reproductivas.
- En la medida de lo posible, debe partir de contextos que simulen la realidad (contextualización y transferencia).

### Ejemplos para aclarar conceptos:

La observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos como una lista de control, una ficha de observación, un registro anecdótico, etc.

El análisis de producciones específicas, como procedimiento de evaluación para la constatación de lo que el alumnado sabe y sabe hacer, se puede concretar en instrumentos como un examen escrito con preguntas abiertas, en un test de elección múltiple, en la valoración de un trabajo escrito, de una exposición oral, etc.

[Volver](#)



## (3)Tabla de procedimientos e instrumentos

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
<b>OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA</b>	<p><b><u>Escalas de observación</u></b> (indicando la frecuencia, intensidad, describiendo, etc.). Permite establecer estimaciones dentro de un continuo.</p> <p><b><u>Categorías:</u></b> Identifica la frecuencia o caracterización de la conducta a observar. Frecuencia → (Ejemplo: Siempre, A veces, Nunca); Caracterización → (Ejemplo: Iniciado, En proceso, Consolidado).</p> <p><b><u>Numérica:</u></b> Determina el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar la gradación de <b>1 a 4</b>, de <b>1 a 5</b>, de <b>1 a 6</b>, o la más tradicional de <b>1 a 10</b>.</p> <p><b><u>Descriptiva:</u></b> Incorpora frases descriptivas. Ejemplo: “<b>Trabaja y trae el material pero todavía no toma iniciativas</b>”, o bien, “<b>Sugiere ideas y trabaja adecuadamente</b>”...</p> <hr/> <p><b><u>Listas de control</u></b> Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conductas o secuencia de acciones. Se caracteriza por aceptar solamente dos características.</p> <p>Ejemplos: sí o no, lo logra o no lo logra, presente o ausente, etc.</p> <hr/> <p><b><u>Registro anecdótico</u></b> Fichas en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes positivas.</p> <hr/> <p><b><u>Diarios de clase</u></b> Análisis sistemático y continuado de las tareas diarias realizadas en clase. Se pueden usar escalas de observación para el registro del seguimiento efectuado.</p>
<b>ANÁLISIS DE PRODUCCIONES DEL ALUMANDO</b>	<p><b>Monografías</b> Texto argumentativo que presenta y analiza los datos, obtenidos de varias fuentes, sobre una determinada temática, datos analizados con visión crítica. De compilación. De investigación. De análisis de experiencia, etc.</p>

	<p><b>Resúmenes</b></p> <p><b>Trabajo de aplicación y síntesis</b></p> <p><b>Cuaderno de clase</b></p> <p><b>Cuaderno de campo</b></p> <p><b>Resolución de ejercicios y problemas</b></p> <p><b>Textos escritos</b></p> <p><b>Producciones orales</b></p> <p><b>Producciones plásticas o musicales</b></p> <p><b>Producciones motrices</b></p> <p><b>Investigaciones</b></p> <p><b>Juegos de simulación y dramáticos</b></p>
<b>INTERCAMBIOS ORALES CON EL ALUMNADO</b>	<p><b>Diálogo</b></p> <p><b>Entrevista</b></p> <p><b>Guión de la entrevista:</b> Comunicación verbal planificada, utilizando guiones más o menos estructurados, que aportan datos útiles para conocer una determinada conducta. Son muy utilizadas en la resolución de situaciones problemáticas.</p> <p><b>Asamblea</b></p> <p><b>Puesta en común</b></p>
<b>ANÁLISIS DE PRUEBAS ESPECÍFICAS</b>	<p><b>Pruebas objetivas de respuesta cerrada:</b> Con preguntas muy concretas y opciones de respuesta fija para que el alumno escoja, señale o complete. De respuesta alterna. De complementación.</p> <p><b>Pruebas abiertas</b> Con preguntas o temas en las que el alumno debe construir las respuestas.</p> <p><b>Pruebas de interpretación de datos</b> Con material de introducción (ilustración, mapa,...) seguido de una serie de preguntas relativas a su interpretación.</p> <p><b>Exposición de un tema.</b></p> <p><b>Resolución de ejercicios y problemas.</b></p> <p><b>Pruebas de capacidad motriz.</b></p>
<b>VALORACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA</b> Cuestionarios	<p><b>Abiertos:</b> Son aquellos en los que se pregunta al sujeto algo y se le deja en libertad de responder como quiera. Este tipo de cuestionario es muy útil y proporciona mucha información, pero requiere más tiempo por parte del informante y es más difícil de analizar y codificar por parte del investigador. Generalmente, se aplican en estudios pilotos con el fin de obtener más datos.</p> <p><b>Cerrados:</b> Están estructurados de tal manera que al informante se le ofrecen sólo determinadas alternativas de respuesta. Es más fácil de codificar y contestar. Como desventaja, podemos mencionar que las categorías que se ofrecen pueden no ser las más adecuadas, o que la persona no haya pensado sus respuestas en términos de las categorías que se le ofrecen.</p>

	Grabaciones que recogen la información requerida.
<b>ANÁLISIS INFORMACIÓN OBSERVADOR EXTERNO</b>	
<b>REGISTRO DE ASPECTOS A EVALUAR Y DESCRIPCIÓN NIVEL DE LOGRO (Rúbricas)</b>	<p><b><u>Los elementos básicos de una rúbrica serían:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aspectos a evaluar:</b> componentes que incluyen el marco de la evaluación del producto/desempeño del estudiante (estándar de aprendizaje evaluable).</li> <li>• <b>Escala de calificación o niveles de logro:</b> categorías que definen la calidad del trabajo del estudiante.</li> <li>• <b>Criterios o descriptores de los niveles de logro:</b> breve explicación de la evidencia que permite juzgar el trabajo particular de un estudiante a lo largo de las distintas dimensiones o criterios y asignarlo a un nivel de desempeño concreto.</li> </ul>
<b>RECOPIACIÓN, REFLEXIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO SEGUIDO POR EL APRENDIZ (Portafolio)</b>	<p>El <b>portafolio del estudiante</b> responde a dos aspectos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implica toda <b><u>una metodología de trabajo y de estrategias didácticas</u></b> en la interacción entre docente y discente (<i>consiste en la aportación de producciones de diferente índole por parte del estudiante, a través de las cuales se pueden juzgar sus capacidades en el marco de una disciplina o materia de estudio</i>);</li> <li>• Es <b><u>un método de evaluación</u></b> (<i>se plantea también como herramienta de autoevaluación</i>) que permite unir y coordinar un conjunto de evidencias para emitir una valoración lo más ajustada a la realidad que es difícil de adquirir con otros instrumentos de evaluación más tradicionales que aportan una visión más fragmentada.</li> </ul> <p>Un portafolio bien diseñado puede cumplir:  <b><u>Función pedagógica</u></b> (reflexión sobre qué se aprende y cómo) y  <b><u>Función informativa</u></b> (recopilación y muestra de los aprendizajes conseguidos y del proceso seguido para lograrlos).  <i>(Se recomienda ver el PEL Portafolio Europeo de las Lenguas).</i></p>

[Volver](#)



**(4) Ejemplo para bachillerato**

LENGUA CASTELLANA 1º BACHILLERATO.	UNIDADES DE PROGRAMACIÓN											
	1ª EVALUACIÓN				2ª EVALUACIÓN				3ª EVALUACIÓN			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>EJEMPLO BLOQUE 1: COMUNICACIÓN ORAL ESC Y HABL</b>												
Crit.LE.1.1. Exponer oralmente un tema especializado con rigor y claridad, documentándose en fuentes diversas, organizando la información mediante esquemas, siguiendo un orden preestablecido y utilizando las técnicas de exposición oral y las Tecnologías de la Información y la Comunicación.												
Est.LE.1.1.1. Realiza exposiciones orales sobre temas especializados, consultando fuentes de información diversa, utilizando las tecnologías de la información y siguiendo un orden previamente establecido.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Est.LE.1.1.2. Se expresa oralmente con fluidez, con la entonación, el tono, timbre y velocidad adecuados a las condiciones de la situación comunicativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Est.LE.1.1.3. Ajusta su expresión verbal a las condiciones de la situación comunicativa: tema, ámbito discursivo, tipo de destinatario, etc. empleando un léxico preciso y especializado y evitando el uso de coloquialismos, muletillas y palabras comodín.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Est.LE.1.1.4. Evalúa sus propias presentaciones orales y las de sus compañeros, detectando las dificultades estructurales y expresivas y diseñando estrategias para mejorar sus prácticas orales y progresar en el aprendizaje autónomo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>EJEMPLO BLOQUE 3: CONOCIMIENTO DE LA LENGUA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
Crit.LE.3.4. Reconocer los rasgos propios de las diferentes tipologías textuales identificando su estructura y los rasgos lingüísticos más importantes en relación con la intención comunicativa.												
Est.LE.3.4.1. Reconoce y explica los rasgos estructurales y lingüísticos de los textos narrativos, descriptivos, expositivos y argumentativos. (N, D, Ex, Ar)	X D	X D	X N	X N	X Ex	X Ex	X Ar	X Ar				
Est.LE.3.4.2. Analiza y explica los rasgos formales de un texto en los planos morfosintáctico, léxico-semántico y pragmático-textual, relacionando su empleo con la intención comunicativa del emisor y el resto de condiciones de la situación comunicativa.		X		X		X		X	X	X	X	X
Crit.LE.3.7. Conocer el origen y evolución de las distintas lenguas de España y sus principales variedades dialectales, haciendo especial incidencia en las lenguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, reconociendo y explicando sus rasgos característicos en manifestaciones orales y escritas y valorando la diversidad lingüística como parte del patrimonio cultural de nuestro país y nuestra Comunidad Autónoma.							X	X				
Est.LE.3.7.1. Explica, a partir de un texto, el origen y evolución de las lenguas de España, así como sus principales variedades dialectales haciendo especial incidencia en las lenguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y valora la diversidad lingüística como parte de nuestro patrimonio cultural.							X	X				

[Volver](#)

(5) Listas de observación

[LISTA DE OBSERVACIÓN (Comodín)]

BLOQ	ITEM OBSERVABLE	ANOTACIONES
Aspectos relacionados con normas (centro/aula) e instrucciones en el trabajo a desarrollar.	a.- Cumpro las normas de centro (horarios, cuidado de las infraestructuras, correcto uso del material y equipamiento, respeto a maestros y alumnos, etc.) en la realización de las tareas encomendadas a lo largo del desarrollo de la Unidad didáctica.	
	b.- Respeto las normas del aula referidas al uso del material, a los turnos de palabra, a los momentos de silencio, al lenguaje empleado en los intercambios de clase, etc. en las sesiones de trabajo en clase.	
	c.- Sigo las instrucciones dadas en la elaboración de un ejercicio, actividad o tarea que forma parte de la Unidad de trabajo (presto atención a los pasos, sigo lo planteado, pregunto ante cualquier duda, etc.).	
	d.- Respeto a mis compañeros escuchando sus intervenciones, considerando sus aportaciones y dirigiéndome a ellos con el lenguaje, tono y trato adecuado.	
Aspectos relativos a la convivencia y las relaciones con los compañeros.	e.- Ayudo a los demás prestando atención a sus posibles necesidades, ofreciéndome para explicarles lo que no entienden, comentándoles lo que a mí me sirve para avanzar y mostrando una actitud amable.	
	f.- Intento colaborar en el buen clima del aula participando activamente en las puestas en común, en los intercambios de opiniones, etc. Preguntando a quien corresponda aquello que me hace dudar en mis actuaciones y contribuyendo a una resolución pacífica de los conflictos.	
	g.- Presto atención al trabajo presentado en clase y lo hago escuchando las instrucciones y explicaciones, fijándome en lo que se nos propone y preguntando aquello que no me queda claro.	
Aspectos referidos a actitud personal, compromiso e implicación (esfuerzo e interés)	h.- Soy responsable con la tarea encomendada cumpliendo lo que indica y respetando tiempos y condiciones. Si no lo consigo, asumo mi responsabilidad y sigo avanzando.	
	i.- Me esfuerzo en la realización de los ejercicios, actividades o tareas que se nos proponen. Para ello intento perseverar, no abandonar cuando surgen dificultades e intentar hacerlo lo mejor posible.	

ALUMNO	a (normas centro)	b (normas aula)	c (instrucciones)	d (respeto compañeros)	e (ayuda a los demás)	f (clima aula)	g (atención)	h (responsab)	i (esfuerzo)

Lista de observación para 2º ESO matemáticas

ASPECTOS OBSERVABLES	Crit.MA.1.8	Crit.MA.1.9				
Realiza las actividades planteadas en clase.						
Persevera y no se rinde con facilidad ante las tareas propuestas						
En el trabajo en equipo dialoga con sus compañeros hasta consensuar.						
Hace preguntas con las dudas que se le plantean.						
Realiza aportaciones en las que muestra curiosidad e inquietud.						
Resuelve las actividades voluntarias o de ampliación .						
Incorpora las nuevas herramientas en su trabajo diario.						

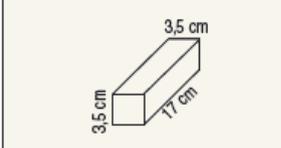
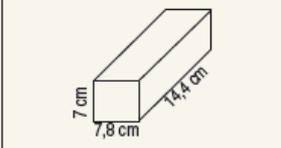
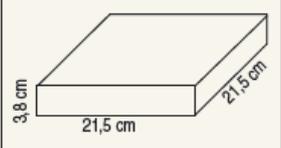
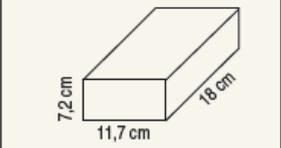
**(6) Exámenes**

(matemáticas 2º ESO)

Una famosa marca de bombones utiliza diferentes tipos de envases. Te presentamos las características de 4 de ellos:

Envase 1	Envase 2	Envase 3	Envase 4
			
5 bombones	16 bombones	24 bombones	30 bombones

Los envases son cuerpos geométricos que tienen las mismas características, sólo varían las dimensiones. Veamos un dibujo de las figuras que representan dichos cuerpos

Figura 1	Figura 2	Figura 3	Figura 4
			

1) Como hemos dicho, todos los cuerpos de las figuras anteriores tienen las mismas características. Halla el número de caras, aristas y vértices que tiene una de ellas.

(Est.MA. 3.5.1)

2) Queremos envolver la caja número 4 para un regalo. ¿Cuánto papel necesitaremos?

(EST.MA.2.1.3.)

(Crit.MA.3.6)

Otro tipo de envases que utilizan en algunas de las campañas ha sido de tipo piramidal. La base es un cuadrado de lado 15 cm y las caras laterales triángulos isósceles de lados 15 cm y 18 cm.

3) Halla la altura de una cara.

(EST.MA.1.6.2.) (Crit.MA.3.3)

a) 15

b) 42

c) 55

d) 60



(Preguntas basadas en la prueba de EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE ASTURIAS 2009)

[Volver](#)

## (7) Rúbricas

ASPECTOS A VALORAR (Exposición Oral) CONTENIDO		0-1 El aspecto a observar todavía no aparece.	2-3 Muestra algún detalle puntual. Estadio previo.	4-5 Aparecen aspectos mínimos. Valoración ajustada.	6-7-8 Presentes los mínimos necesarios, se muestran con continuidad y seguridad en el uso.	9-10 Dominio de aspectos considerados. Superados y disposición de seguir avanzando.
CONTENIDO (Qué expone la presentación oral. De qué se habla)	La exposición comienza con una introducción o presentación de lo que se va a exponer. Se sitúa de este modo a la audiencia. <u>Crit. LCL 1.5.</u>					
	Se exponen las ideas relevantes, se centran los temas de interés y se <u>ilustra lo presentado con ejemplos</u> . Se muestra de esta manera <u>dominio</u> acerca del tema expuesto. <u>Crit. materia</u>					
	Se organiza el discurso oral estructurando la presentación (orden claro). <u>Crit. LCL 1.5.</u>					
	Se emplea el <u>lenguaje</u> adecuado. Se hace uso de un <u>vocabulario</u> preciso utilizado con acierto. <u>Crit. materia</u>					
	Se <u>termina la exposición</u> usando recursos como las valoraciones o conclusiones finales. Se ayuda así a la audiencia a identificar el final de lo presentado. <u>Crit. LCL 1.8.</u>					

ASPECTOS A VALORAR (Exposición Oral) FORMA		0-1 La herra. existe. Ningún aspecto se destaca.	2-3 Muestra algún detalle puntual. Estadio previo.	4-5 Aparecen aspectos mínimos imprescindibles. Valoración ajustada.	6-7-8 Presentes los mínimos mostrados con continuidad y seguridad en el uso.	9-10 Dominio de aspectos considerados. Superados y disposición de seguir avanzando.
FORMA / MANERA DE EXPONER (Cómo expone el alumno. Estrategias de comunicación oral)	El alumno se sitúa en un lugar a la vista de todos, facilitando <u>ser escuchado por el grupo</u> .					
	Expone empleando el <u>volumen</u> de voz adecuado y <u>pronunciando</u> con claridad. <u>Crit. LCL 1.8</u>					
	Habla a un <u>rítmico</u> que facilita la escucha y la comprensión de lo expuesto.					
	Hace uso de <u>elementos no verbales</u> (movimiento, gestos, contacto visual, etc.) que ayudan a escuchar y a seguir lo expuesto. <u>Crit. LCL 1.8.</u>					
	Aprovecha <u>elementos visuales</u> (imágenes, gráficos...), <u>recursos</u> seleccionados (objetos, textos) y herramientas informáticas (programas, soportes) para exponer su <u>presentac.</u>					
	Considera a los que le escuchan adecuando el discurso a la audiencia, prestando atención a sus reacciones, dejando lugar a las preguntas e incorporando lo aportado por los demás					

## (8) Proyecto Curricular

Tal y como dice el **Artículo 23** de la Orden del currículo de Secundaria de Aragón, el contenido del Proyecto Curricular de Etapa será, como mínimo, el siguiente:

a) Las directrices generales siguientes:

- Contextualización de los objetivos generales de la Educación Secundaria en el centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.
- Líneas pedagógicas y métodos didácticos.
- Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.
- Información esencial a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos.
- Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas.
- Configuración de la oferta formativa.
- Determinación de la carga horaria de las diferentes materias.
- Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.
- Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.
- Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa.
- Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

b) Plan de utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

c) Plan de lectura: Criterios para trabajar en todas las materias la comprensión lectora y la expresión oral y escrita.

d) Plan de implementación de elementos transversales.

e) Proyecto bilingüe y/o plurilingüe, en su caso.

f) Proyectos de innovación e investigación educativa.

g) Plan de Atención a la Diversidad.

h) Plan de Orientación y Acción Tutorial.

i) Programaciones didácticas.

En el **Artículo 26** de la Orden que aprueba el currículo de Bachillerato en Aragón expone que el Proyecto Curricular de Etapa incluirá, al menos:

a) Las directrices generales siguientes:

- Contextualización de los objetivos generales de Bachillerato en el centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.
- Líneas pedagógicas y métodos didácticos.
- Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- Información esencial a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos.
- Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas.
- Configuración de la oferta formativa.

- Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.
  - Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.
  - Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa.
  - Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.
- b) Plan de utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- c) Plan de implementación de elementos transversales.
- d) Proyecto bilingüe y/o plurilingüe, en su caso.
- e) Proyectos de innovación e investigación educativa.
- f) Plan de Atención a la Diversidad.
- g) Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- h) Programaciones didácticas.

[Volver](#)

## **(9) MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

**ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo (BOA 05/08/2014).**

### **Artículo 10. Medidas generales de intervención educativa.**

1. Las medidas generales de intervención educativa pueden ir dirigidas a toda la comunidad educativa o a parte de la misma, fundamentándose en los principios de prevención y de intervención inmediata ante la aparición de desajustes en el desarrollo personal y académico de los alumnos.
2. Se consideran medidas generales de intervención educativa, entre otras, las siguientes actuaciones:
  - a. El desarrollo de prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo de los alumnos.
  - b. La promoción de la asistencia escolar, la prevención del absentismo y el fomento de la escolarización temprana.
  - c. La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como con el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
  - d. La realización de adaptaciones curriculares no significativas temporales y de carácter individual, que suponen la realización de modificaciones en cualquier elemento de la programación, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado.
  - e. La realización de proyectos de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.

- f. La organización de medidas extraescolares de enriquecimiento y profundización que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.
- g. La organización de medidas extraescolares de refuerzo educativo y acompañamiento escolar.
- h. La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- i. El desarrollo de actuaciones de transición educativa y de seguimiento de itinerarios formativos del alumnado.
- j. La colaboración en la atención educativa que reciba su alumnado convaleciente por enfermedad en entornos sanitarios y domiciliarios, o que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia.
- k. La participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.
- l. La promoción de escuelas de familias que favorezcan la formación, la participación y la cooperación con el centro educativo.

#### **Artículo 11. Medidas específicas de intervención educativa básicas.**

Las medidas específicas básicas son aquellas medidas dirigidas a responder a las necesidades de un alumno en concreto que no implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo, pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- a. Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos así como con la participación del personal de atención educativa complementaria.
- b. Programación didáctica diferenciada que permita la realización sistemática de adaptaciones a partir de la programación del grupo-clase para enriquecer, profundizar, ampliar y condensar, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado. Esta programación formará parte de la programación del grupo-clase. En el caso de las etapas de educación secundaria obligatoria y bachillerato la condensación de las materias podrá permitir la realización simultánea de otras materias del mismo nivel en función de la regulación de la oferta educativa y, en su caso, de la oferta del centro docente.
- c. Adaptaciones curriculares no significativas de forma prolongada y que incorporen aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional que manifiesta el alumno. Estas adaptaciones formarán parte de la programación del grupo-clase.
- d. Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por motivos de salud.

- e. Programas de inmersión lingüística y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma.
- f. Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada que se establezcan legalmente en las distintas etapas educativas, que permitan garantizar las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje.
- g. Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y de aquellas conducentes a la obtención de títulos oficiales que permitan garantizar las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje.

### **Artículo 12. Medidas específicas de intervención educativa extraordinarias.**

Las medidas específicas extraordinarias implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- a. Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad.
- b. Cambio de tipo de centro que permita una respuesta más ajustada a las necesidades. Existen tres tipos de centro: ordinario, de atención preferente y de educación especial.
- c. Fórmula de escolarización combinada.
- d. Adaptación curricular significativa de áreas o materias.
- e. Permanencia extraordinaria en las etapas de educación infantil y educación primaria.
- f. Aceleración parcial del currículo.
- g. Flexibilización del periodo de permanencia en los diversos niveles, etapas y grados.
- h. Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato.
- i. Extensión extraordinaria de la escolarización en centros o unidades de educación especial hasta los veintiún años.
- j. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional.
- k. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.

[Volver](#)

**(10) MECANISMOS DE REVISIÓN DE LAS PPDDs:**

Organización temporal de los contenidos coherente a lo largo del curso en UD, temas o proyectos			
Organización temporal de los EAE en las diferentes unidades de programación			
Vinculación de los contenidos con situaciones reales, significativas, funcionales o motivantes para el alumnado			
<b>EVALUACIÓN</b>			
Se especifican los CE del área para el curso			
Se incluyen los EAE, como concreción de los CE del área			
Concreción suficiente de los EAE: observables, medibles y evaluables			
Los instrumentos de evaluación se diseñan a partir de los EAE.			
Los EAE aparecen en diversas unidades, temas o proyectos para garantizar suficientemente su adquisición			
Información a familias y <u>alumnado</u> de los <u>CE</u> , EAE (en su caso), <u>procedimientos e instrumentos</u> , <u>criterios de calificación y promoción</u> y medidas de intervención (en su caso). -Familia completo. Alumno subrayados-			
Actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para atender a la diversidad			
Se establecen planes de refuerzo y/o apoyo si no se supera el área			
Autorregulación del propio aprendizaje: uso de la autoevaluación y la coevaluación			

[Volver](#)**EVALUACIÓN FORMATIVA:**

Normativa: *La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador de la actividad educativa, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los aprendizajes como la práctica docente. La evaluación se constituye así en un elemento primordial para la mejora de la actividad docente, de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del proceso de aprendizaje de los alumnos.*

Así pues:

- El carácter formador (evaluación formativa), implica un componente que promueve el aprendizaje.
- Aplicada al proceso de enseñanza debe proporcionar herramientas al profesorado para la mejora del mismo y para su desarrollo profesional.
- El carácter formador de la evaluación se ve favorecido por:

a.- Prácticas de auto y de coevaluación.

b.- Instrumentos de evaluación que promueven la aplicación real del conocimiento.

c.- Inclusión de momentos e instrumentos que favorecen la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje (rúbricas, escaleras de la metacognición, diarios, etc.).

**EVALUACIÓN CONTINUA:**

*Normativa: A través de la evaluación, que tendrá carácter continuo, el profesorado recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje de sus alumnos, con especial atención a los objetivos, criterios de evaluación y su concreción en las programaciones didácticas y de aula. Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje.*

*La evaluación inicial, procesual y final, se complementan temporalmente de forma que cada evaluación final es también una evaluación inicial que indica dónde se pondrán los mayores esfuerzos en el siguiente proceso.*

Así pues:

- Hablamos de evaluación entendida como una recogida sistematizada y periódica de información acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta recogida de información va encaminada a la toma de decisiones posterior.
- Una de las funciones de la evaluación (no la única), es la calificación.
- Procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan la recogida de información sobre los progresos realizados por cada alumno.
- Evaluación inicial, procesual y final que se complementan, sentido continuo de la evaluación.
- Actuaciones docentes encaminadas a:

a.- Incorporar la evaluación como oportunidad de reflexión y recogida de información a lo largo del proceso. No sólo al final del mismo.

b.- Decisiones acerca de la manera de concretar los Criterios de calificación, del modo de seleccionar y/o elaborar los instrumentos de evaluación, etc. Actuaciones coherentes con este sentido continuo de la evaluación.

c.- Acuerdos que son conocidos por el alumnado (y sus familias) como manera de garantizar seguridad, confianza y claridad de actuaciones.



## FAQ

# FAQ

## PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS SECUNDARIA Y BACHILLERATO

### Índice

Pregunta 1

[¿En qué consiste exactamente la evaluación continua?](#)

Pregunta 2

[¿La evaluación continua también se contempla en la evaluación extraordinaria, o podemos realizar únicamente en septiembre un examen de recuperación?](#)

Pregunta 3

[¿Cómo deben redactarse los contenidos mínimos en la programación? ¿Puede un alumno aprobar si no ha alcanzado un mínimo?](#)

Pregunta 4

[¿Es obligatorio concretar los criterios de evaluación en las programaciones didácticas? ¿Cómo se debe hacer?](#)

Pregunta 5

[¿Se puede adaptar en la programación un criterio de evaluación o un estándar de aprendizaje evaluable? ¿Puedo suprimir alguno?](#)

Pregunta 6

[¿En los programas PAI \(Programa de aprendizaje inclusivo en 1º de ESO\) y PMAR \(Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento en 2º y 3º de ESO\) se debe trabajar sobre mínimos?](#)

Pregunta 7

[¿Se debe llevar a cabo una evaluación inicial de todas las materias? ¿Es obligatorio el diseño de una prueba objetiva para la misma?](#)

Pregunta 8

[¿Qué consecuencia puede tener la evaluación inicial en las propuestas de alumnos para PAI \(Programa de aprendizaje inclusivo en 1º de ESO\) y PMAR \(Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento en 2º y 3º de ESO\)?](#)

Pregunta 9

[¿Qué acuerdos concretos sobre la metodología didáctica pueden adoptarse en las programaciones didácticas?](#)

Pregunta 10

¿En los instrumentos de evaluación (exámenes, trabajos) hay que hacer referencia a cada uno de los criterios de evaluación de la materia?

Pregunta 11

¿Es necesario establecer un porcentaje en cada uno de los criterios de calificación de la materia?

Pregunta 12

¿Se puede evaluar a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato solo a través de proyectos, o es obligatorio realizar exámenes?

Pregunta 13

¿Se puede sancionar a un alumno con una calificación negativa por su actitud y por comportamientos inadecuados (faltas de respeto, no hacer los deberes o trabajos)? ¿Hay algún límite o porcentaje de la nota para este aspecto, o puede ser establecido libremente por el profesor?

Pregunta 14

¿Existe en Secundaria Obligatoria y en Bachillerato el concepto “abandono de materia” por el que un alumno puede ser calificado únicamente en una prueba final?

Pregunta 15

¿La evaluación extraordinaria es de mínimos y por lo tanto solo puede calificarse con un 5?

Pregunta 16

¿Se puede guardar la nota de una evaluación parcial en la evaluación extraordinaria, o en septiembre hay que examinarse de toda la materia?

Pregunta 17

¿Tienen los alumnos y sus padres derecho a solicitar copia de los exámenes?

Pregunta 18

¿Cómo se puede hacer pública una programación didáctica a los alumnos y a sus familias a comienzo de curso? ¿Hay que difundirla en su integridad o solo en parte? ¿Qué aspectos son los más importantes que deben conocer los alumnos?

Pregunta 19

¿Qué publicidad deben tener los instrumentos de evaluación a comienzo de curso?

Pregunta 20

¿Qué apartados debe tener un informe del Departamento Didáctico ante una reclamación de notas?

Pregunta 21

¿Qué apartados mínimos debe tener un programa de recuperación de materias pendientes?

Pregunta 22

¿Para promocionar de curso hay que tener en cuenta solo las materias de ese curso o también las pendientes? ¿Es posible que un alumno apruebe el inglés de 3º de ESO y tenga suspendido el de 2º de ESO?

**Pregunta 23**

¿Con cuantas materias se puede promocionar en ESO? ¿Y en Bachillerato? La titulación en 4º de ESO y Bachillerato se rige por los mismos criterios que en los cursos anteriores?

**Pregunta 24**

En la sesión final de evaluación, en los alumnos con dos o más suspensas en Educación Secundaria Obligatoria, ¿cómo se puede que valorar la madurez del alumno para poder promocionar a otro curso?

**Pregunta 25**

En bachillerato, si un alumno desea cambiar de modalidad y en segundo quiere matricularse de materias sometidas a prelación (por ejemplo Matemáticas II), ¿cómo se le debe calificar la materia Matemáticas I?

**Pregunta 26**

¿Cómo hay que elaborar las adaptaciones curriculares significativas de los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEEs)? ¿Cuándo hay que revisarlas?

**Pregunta 27**

¿Qué consecuencias académicas tiene la evaluación de las materias con adaptación curricular significativa de a estos alumnos?

**Pregunta 1****¿En qué consiste exactamente la evaluación continua?**

En la constatación, a través de distintas fuentes (observación, valoración del esfuerzo, trabajos, exámenes) y a lo largo de todo el curso, de los procesos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta su situación inicial, y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, y que permita orientar a los alumnos para conseguir los objetivos propuestos en cada materia.

No es un sistema de calificación de un examen por cada tema, y luego una media o un examen final, a la que se suman los trabajos y la actitud en clase. [volver](#)

**Pregunta 2****¿La evaluación continua también se contempla en la evaluación extraordinaria, o podemos realizar únicamente en septiembre un examen de recuperación?**

La evaluación continua no es el sumatorio de tres evaluaciones y un examen de recuperación en la evaluación extraordinaria.

Es una información sistemática de todas las fuentes utilizadas: trabajos, cuadernos, preguntas en clase, exámenes parciales... Por lo tanto la evaluación extraordinaria puede consistir en la constatación, mediante trabajos, ejercicios o lecturas, que el alumno ha adquirido en un grado suficiente para su continuidad escolar las competencias establecidas en los criterios de evaluación. No es obligatorio realizar un examen. [volver](#)

**Pregunta 3****¿Cómo deben redactarse los contenidos mínimos en la programación? ¿Puede un alumno aprobar si no ha alcanzado un mínimo?**

Los contenidos mínimos no tienen por qué ser sólo conceptuales, sino fundamentalmente competenciales. Son tanto lo que el alumno debe saber, como lo que debe saber hacer para superar la materia. Por lo tanto, tienen que estar relacionados directamente con los criterios de evaluación, y no pueden redactarse sin tenerlos presentes. Como no están en la orden de currículo, los deben reelaborar los profesores de cada departamento didáctico.

Los profesores, a la hora de decidir una calificación positiva o negativa de un alumno deben tener muy en cuenta la capacidad del alumno para seguir con aprovechamiento el curso siguiente. La repetición de curso se ha demostrado que no sirve para la recuperación de los aprendizajes, sino que propicia el abandono del sistema educativo por los alumnos, acentuando su sensación de fracaso.

Nunca un mínimo debería estar redactado de forma que se valorara con un sí o un no, y como consecuencia de no alcanzarlo el alumno debiera suspender. Por eso asociarlos a criterios de evaluación es una buena forma de redactarlos, puesto que un criterio de evaluación proporciona en muchos casos un contenido expreso que es el que se puede seleccionar como contenido mínimo. [volver](#)

**Pregunta 4**

**¿Es obligatorio concretar los criterios de evaluación en las programaciones didácticas? ¿Cómo se debe hacer?**

Sí, es obligatorio, ya que es un apartado prescriptivo de la programación didáctica.

La concreción de los criterios de evaluación también puede denominarse estándar de aprendizaje evaluable. Son especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. (*Art. 2 Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre que establece el currículo básico de Secundaria y Bachillerato*).

Los estándares de aprendizaje aparecen en la *Orden del Currículo de Aragón del 26 de mayo* (ANEXO II) pero sólo en las materias finalistas. Estas materias son aquellas a las que se ha dotado de un carácter final o de conclusión debido a que, bien porque finaliza un ciclo o bien porque finaliza la materia, al curso siguiente desaparecen.

En las materias no finalistas le corresponde al profesor redactar la concreción de sus criterios de evaluación. Se puede redactar de modo personal, partir del estándar de la materia finalista o tomar con referencia los estándares del Real Decreto 1105/2016 y adaptarlos al curso concreto. [volver](#)

**Pregunta 5**

**¿Se puede adaptar en la programación un criterio de evaluación o un estándar de aprendizaje evaluable? ¿Puedo suprimir alguno?**

No. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables están establecidos en los anexos de las órdenes de currículo, y no se pueden suprimir o modificar.

Solo en aquellos cursos (primero y segundo de ESO) en que la orden de currículo de Aragón no concrete el criterio de evaluación, los centros deberán hacerlo, para lo que pueden, si lo consideran, tener en cuenta la realizada en el Anexo I del *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del bachillerato*. [volver](#)

**Pregunta 6**

**¿En los programas PAI (Programa de aprendizaje inclusivo en 1º de ESO) y PMAR (Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento en 2º y 3º de ESO) se debe trabajar sobre mínimos?**

Se deben trabajar los mismos criterios de evaluación y los mismos mínimos que en los grupos ordinarios.

Estos programas se desarrollan a través de medidas educativas basadas en metodologías inclusivas, y a través de medidas organizativas y de agrupamiento de materias, con un número reducido de alumnos. No se cambian los criterios o los estándares, sino que lo que se busca es una personalización del aprendizaje gracias a un grupo pequeño y una enseñanza globalizada de las materias.

Pero sí que es adecuado adaptar a las características de aprendizaje del grupo, incluso de forma individualizada, los criterios de evaluación, los procedimientos y los instrumentos de evaluación.

En este sentido es muy importante tener en cuenta dos de los principios metodológicos de la Educación Secundaria Obligatoria, (art. 12 de la orden de currículo de Educación Secundaria Obligatoria) que si bien son de aplicación para todos los alumnos, cobran más sentido con los propuestos para estos programas:

*La atención a la diversidad de los alumnos como elemento central de las decisiones metodológicas. Conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno y ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que alcance los objetivos de aprendizaje; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque inclusivo.*

*Se deben incluir oportunidades para potenciar aquellas inteligencias en las que cada alumno presenta mayores capacidades. Por otra parte, supone dar respuesta a la diversidad de estilos de aprendizaje existentes a través de la combinación de propuestas diversas que abarquen todas las capacidades incluidas.*

[volver](#)

### **Pregunta 7**

**¿Se debe llevar a cabo una evaluación inicial de todas las materias? ¿Es obligatorio el diseño de una prueba objetiva para la misma?**

La evaluación inicial debe realizarse en todas las materias. Al comienzo de cada curso, en el marco de la evaluación continua y formativa, y para detectar el grado de conocimiento de las materias del parten los estudiantes y realizar la correspondiente planificación, los profesores realizarán la evaluación inicial de los alumnos, para lo que tendrán en cuenta la información aportada por el profesorado de la etapa o curso anterior y, en su caso, la utilización de otros instrumentos y procedimientos de evaluación que se consideren oportunos. Los profesores concretarán en las programaciones didácticas los instrumentos de evaluación para complementar la evaluación inicial. (Artículo 19 de la Orden currículo en Educación Secundaria y 32 de la orden de currículo de bachillerato)

Los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que corresponda determinarán, en el marco del proyecto curricular de etapa y de sus programaciones didácticas, el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales. (Artículo 10 de las Resoluciones de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), por lo que no es obligatorio hacerlas mediante exámenes o pruebas similares.

Sugerimos las listas de observación (con aspectos observables claros y concretos sobre actuaciones, interacciones, conocimientos, etc.) como un instrumento de evaluación indispensable para este apartado. Es el profesorado el que debe considerar la inclusión o no de pruebas orales y escritas en este proceso de recogida de información que constituye la evaluación inicial.

[volver](#)

**Pregunta 8**

**¿Qué consecuencia puede tener la evaluación inicial en las propuestas de alumnos para PAI (Programa de aprendizaje inclusivo en 1º de ESO) y PMAR (Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento en 2º y 3º de ESO)?**

De forma excepcional, los alumnos pueden ser propuestos por el equipo docente para los programas PAI y PMAR después de la evaluación inicial, cuando se considere que es la medida educativa más adecuada para facilitar su éxito educativo.

La propuesta, realizada por el tutor, con el asesoramiento del equipo docente, puede tramitarse antes del 31 de octubre al Servicio Provincial de Educación. Aunque de forma ordinaria los alumnos de PMAR deberían haber repetido algún curso, excepcionalmente podrían incorporarse sin este requisito.

[volver](#)

**Pregunta 9**

**¿Qué acuerdos concretos sobre la metodología didáctica pueden adoptarse en las programaciones didácticas?**

Esta es una de las decisiones más importantes de un departamento didáctico, y que debe ser objeto de análisis y debate entre sus miembros. No es coherente que en un centro de tres vías (grupos A, B, y C) dos o tres profesores distintos actúen metodológicamente de forma distinta: En un grupo con proyectos, en otro con explicación de temas y exámenes al acabar cada uno.

La programación debería establecer un acuerdo común y concreto sobre la metodología, y publicitarlo a través de una guía docente a los alumnos. En este sentido herramientas como los blogs o los cursos Moodle de cada materia pueden ser muy útiles. Trabajar en equipo por parte de los profesores para diseñar o contextualizar cada una de las Unidades Didácticas debe ser una tarea asumida. No es de recibo que cada profesor, cada año, haga lo que considere. Los proyectos deben consolidarse en el tiempo, y revisarse partiendo de la experiencia de cada año.

Cualquier acuerdo sobre metodología debe partir de los principios metodológicos generales enunciados en las órdenes de currículo (artículo 12 en Secundaria Obligatoria y artículo 17 en bachillerato), que se pueden completar con el texto de las introducciones de los currículos de cada materia, que dan directrices muy concretas sobre estrategias de enseñanza.

[volver](#)

**Pregunta 10**

**¿En los instrumentos de evaluación (exámenes, trabajos) hay que hacer referencia a cada uno de los criterios de evaluación de la materia?**

No. Evidentemente, a la hora de proponer instrumentos de evaluación hay que tener en cuenta los criterios de evaluación de cada materia, y su concreción, dada por los estándares de aprendizaje de Orden del Currículo de Aragón del 26 de mayo. No hay obligación de especificar en cada prueba los estándares de aprendizaje.

Sin embargo es muy importante asegurarse que el profesor recoge información de todos los criterios para emitir una calificación, sobre todo en la evaluación final ordinaria y extraordinaria. De otra forma algunos de los criterios quedarían sin calificar.

[volver](#)

**Pregunta 11**

**¿Es necesario establecer un porcentaje en cada uno de los criterios de calificación de la materia?**

Es recomendable, por la claridad que proporciona al alumno, a los padres y a los propios profesores del departamento didáctico. Que los alumnos sepan que un trabajo, un examen, o su actitud hacia la materia es el 30% de su calificación evita dudas y reclamaciones. Por eso es muy importante que se hagan públicos y que no se modifiquen aleatoriamente una vez iniciado el curso.

Hay que tener en cuenta, sobre todo en determinadas materias, que las producciones orales y escritas de los alumnos, sobre todo si son revisadas adecuadamente y los profesores dan la posibilidad de mejorarlas, como un ensayo, la participación crítica y con argumentos en un debate, o el informe final de una visita o de un proyecto, consolidan más los aprendizajes que las cuestiones memorísticas de muchos exámenes.

Los criterios asociados a la actitud, comportamiento, esfuerzo y superación están presentes en todas las materias de la Educación Secundaria Obligatoria. Por lo tanto, deben estar contemplados en la calificación final del alumno. [volver](#)

**Pregunta 12**

**¿Se puede evaluar a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato solo a través de proyectos, o es obligatorio realizar exámenes?**

Sí. Se puede evaluar, tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato únicamente a través de proyectos.

Es más, el Aprendizaje Basado en Proyectos es una de las metodologías que permiten que los alumnos consigan las competencias claves del currículo si están relacionados con los criterios de evaluación. Si se hacen proyectos complejos, pero luego se evalúa a los alumnos de forma tradicional, principalmente a través de exámenes, se pierde gran parte del valor educativo y formativo de los mismos, ya que los alumnos los perciben como un complemento de la nota y no como algo fundamental en su aprendizaje y calificación.

La orden de currículo de Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 15, además de insistir en la coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para la evaluación, señala *“el aprendizaje por descubrimiento como vía fundamental de aprendizaje. Siempre que sea posible, el aprendizaje debe dar respuesta a cuestiones que se ha planteado el alumnado e implicar procesos de pensamiento, investigación y resolución; para lo cual resultan idóneos los proyectos de trabajo y las tareas competenciales, entre otros”*.

No es coherente con los principios metodológicos del currículo exigir una nota mínima en un examen (por ejemplo un 4) para hacer media con otros instrumentos de evaluación, como trabajos o presentaciones, si ambos están relacionados con los mismos criterios de evaluación. Cada alumno tiene unas características personales de aprendizaje que debemos detectar y valorar, y la información sobre el nivel de logro de las competencias se puede conseguir de diferentes formas. Todos conocemos personas muy competentes en alguna materia, pero que son incapaces de superar un examen tradicional. [volver](#)

**Pregunta 13**

**¿Se puede sancionar a un alumno con una calificación negativa por su actitud y por comportamientos inadecuados (faltas de respeto, no hacer los deberes o trabajos)? ¿Hay algún límite o porcentaje de la nota para este aspecto, o puede ser establecido libremente por el profesor?**

Los criterios de evaluación de todas las materias incluyen aspectos actitudinales, que podemos calificar a través procedimientos e instrumentos de evaluación (observación, registro de conductas, puntos positivos y negativos, etc...).

No hay que olvidar que los criterios de evaluación sirven para valorar lo que el alumnado debe lograr, tanto en términos de conocimientos, como de destrezas y actitudes, al final de cada curso. (*Preámbulo de la Orden de currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Aragón*). Por tanto, sí que debemos tener en cuenta estos aspectos en la calificación, pero siembre hay que relacionarlos con la adquisición de un criterio o un estándar de aprendizaje. No pueden ser un añadido para subir o bajar la nota de un examen. La evaluación de competencias actitudinales como aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, o el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, podrían tener un peso decisivo, en función de cada asignatura, de más del 50% en la calificación de una materia.

No tiene sentido que uno de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria sea *desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal*, (art. 6 de la orden de currículo) y que no sea tenido en cuenta en la evaluación de los alumnos.

[volver](#)

**Pregunta 14**

**¿Existe en Secundaria Obligatoria y en Bachillerato el concepto “abandono de materia” por el que un alumno puede ser calificado únicamente en una prueba final?**

No existe el “abandono de materia”. La evaluación tiene que comprobar el grado de adquisición de las competencias clave, lo que se hace a través de los criterios de evaluación, y en su caso de los estándares de aprendizaje. La pérdida del derecho a la evaluación continua solo está contemplada en la normativa curricular de Formación Profesional, asociada a un número de faltas superior al 15%.

Los criterios de calificación, evidentemente, deben tener en cuenta que los alumnos que no participan en clases, no muestran interés, o no hacen trabajos y actividades, no pueden tener una evaluación positiva. No se les puede sancionar con un sistema de evaluación diferenciado a través de un examen final, pero hay que tener en cuenta estas conductas. En Educación Secundaria obligatoria, un principio metodológico esencial, enunciado en la orden de currículo (artículo 12) es *la promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje. Para ello se promoverá la motivación intrínseca de los alumnos, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender*.

[volver](#)

**Pregunta 15**

**¿La evaluación extraordinaria solo es de mínimos y por lo tanto solo puede calificarse con un 5?**

La prueba extraordinaria no es una prueba de suficiencia, como lo era en el Bachillerato Unificado Polivalente (BUP). Por lo tanto no es correcto que la calificación máxima solo pueda ser un cinco. En ningún apartado de la orden de currículo o en la normativa de evaluación se excluye la posibilidad de que se califique más nota.

En estas pruebas extraordinarias deben tenerse en cuenta, al igual que en las evaluaciones ordinarias y finales, los contenidos mínimos. Pero para la calificación hay que tener como referencia fundamentalmente el grado de consecución todos los criterios de evaluación.

[volver](#)

**Pregunta 16**

**¿Se puede guardar la nota de una evaluación parcial en la evaluación extraordinaria, o en septiembre hay que examinarse de toda la materia?**

En la evaluación extraordinaria hay que recuperar solo aquello que se constata que no se ha alcanzado. Por lo tanto no tiene sentido evaluar a un alumno de algo que ya ha sido calificado positivamente. La calificación de la prueba extraordinaria, que no tiene que ser necesariamente un examen, se tendrá en cuenta, junto con las calificaciones realizadas durante el curso, para poner la nota en la evaluación extraordinaria.

La normativa de evaluación (*artículo decimosegundo*) solo establece que *Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias podrán realizar una prueba extraordinaria que se llevará a cabo antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto curricular de etapa y concretados en sus respectivas programaciones.*

Tampoco es correcto calificar en la evaluación extraordinaria con menos nota que en la ordinaria, puesto que su finalidad es la de propiciar la recuperación. Si en las pruebas de septiembre se le puntuó con un 2 y en junio tenía un 4, en el acta extraordinaria debe figurar un 4. Hay que tener siempre en cuenta lo que el alumno ya ha alcanzado.

[volver](#)

**Pregunta 17**

**¿Tienen los alumnos y sus padres derecho a solicitar copia de los exámenes?**

Sí. Las instrucciones de 17 de mayo de 2017 del Director general de Planificación y Formación Profesional dicen textualmente: *Los alumnos y, en su caso, sus padres o tutores legales tendrán derecho a obtener copias de las pruebas de evaluación que realicen, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro el proceso de evaluación del alumno. En consecuencia, los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón tendrán la obligación de entregar copias de las citadas pruebas de evaluación a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales cuando estos lo soliciten. Se entenderá por pruebas de evaluación objeto de copia, los exámenes y trabajos realizados por los alumnos, siempre una vez corregidos.*

[volver](#)

**Pregunta 18**

**¿Cómo se puede hacer pública una programación didáctica a los alumnos y a sus familias a comienzo de curso? ¿Hay que difundirla en su integridad o solo en parte? ¿Qué aspectos son los más importantes que deben conocer los alumnos?**

La programación es un documento público, y junto con el proyecto curricular, del que forma parte, debe estar a disposición de cualquier ciudadano, para garantizar el derecho a la información.

Además de un ejemplar en papel en la secretaria (y un aviso de su disponibilidad en el tablón de anuncios) y en la página web, recomendamos que cada centro, con un modelo normalizado y revisado por la jefatura de estudios y la Comisión de Coordinación pedagógica, prepare de cada materia una guía docente con los siguientes apartados:

- Criterios de evaluación y su concreción
- Criterios de calificación
- Contenidos mínimos
- Procedimientos e instrumentos de evaluación

Esta guía docente para los alumnos y padres, que es más sencilla de leer que el documento completo, se puede entregar la primera semana del curso y también se puede hacer pública en la página web.

También hay que recalcar que es el jefe del departamento didáctico quien tiene la obligación de que redacte adecuadamente este documento. El Reglamento Orgánico de Centros de Educación Secundaria en su artículo 51, establece que es el encargado de “*Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación*”.

[volver](#)

**Pregunta 19**

**¿Qué publicidad deben tener los instrumentos de evaluación a comienzo de curso?**

*Los centros docentes deben hacer públicos, a principios de curso, los contenidos mínimos, los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados y los criterios de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva. Además de la información que facilite el profesor y el tutor, deben estar disponibles en el tablón de anuncios y en la página web del centro. (art. 19 de la resolución de evaluación de ESO y 17 de bachillerato).*

La novedad respecto a la normativa anterior, es la obligación de hacer públicos los procedimientos e instrumentos de evaluación. Es decir, detallar con claridad, y no de forma vaga o imprecisa, cómo se va a registrar la información de los alumnos para evaluarlos: número de proyectos y trabajos a realizar de forma individual o colectiva, exposiciones orales, debates, exámenes y tipología de los mismos, o registro de los ejercicios que hagan los alumnos y la forma correcta de presentarlos.

Podemos, desde distribuir ejemplos de exámenes, proyectos y trabajos de años anteriores a través de la página web, hasta hacer públicas las rúbricas que utilizaremos para la calificación. La rúbrica es un instrumento muy útil, que puede y debe ser conocido por el alumnado al inicio, durante y al final del proceso, garantizando de este modo su

valor como: referencia en lo que se espera del mismo, herramienta para la auto y la coevaluación. En el glosario se incluyen ejemplos que pueden servir de referencia.

Lo más recomendable es preparar por el departamento didáctico una guía docente con estos apartados de la programación y entregarla fotocopiada a cada alumno, además de hacerla pública en la web del centro o de las materia.

[volver](#)

### **Pregunta 20**

#### **¿Qué apartados debe tener un informe del Departamento Didáctico ante una reclamación de notas?**

Cuando se presenta una reclamación de notas, se debe proceder por parte de todos los miembros del departamento, a través del procedimiento que acuerde al mismo, a la revisión de la calificación.

La revisión se plasmará en un informe que el jefe de departamento trasladará a la jefatura de estudios en el plazo de un día hábil tras la recepción de la misma. Constará obligatoriamente de las siguientes partes: (*artículo vigésimo primero de la resolución de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y decimonoveno de la resolución de bachillerato*)

- a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
- b) El análisis de la adecuación de los contenidos y de la adquisición o no de los contenidos mínimos, que se realizará teniendo en cuenta, preferentemente, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
- c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
- e) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.
- f) La decisión adoptada respecto a la reclamación y alegaciones presentada.

En última instancia, es una responsabilidad de jefe de departamento, que según el artículo 51 del Reglamento Orgánico de centros debe *“resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y elaborar los informes pertinentes.”*

En este informe debe abstenerse de la de participar el profesor afectado por la reclamación, de acuerdo con el artículo 23 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

[volver](#)

### **Pregunta 21**

#### **¿Qué apartados mínimos debe tener un programa de recuperación de materias pendientes?**

Para cada alumno con evaluación negativa, el profesor de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados, y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación (*art. 12 de la Resolución de evaluación de ESO y Bachillerato*).

Las directrices de estos programas individualizados se deben establecer en el proyecto curricular, y ser conocidos por todos los profesores del centro.

Una notificación al alumno de los temas y las fechas de exámenes de recuperación no es plan de recuperación. El documento debe tener la planificación de las tareas a realizar, los horarios y las reuniones obligatorias para la revisión de las mismas con el alumno, y las clases de apoyo programadas si hubiera disponibilidad horaria. En definitiva, la evaluación de los alumnos con pendientes también debe ser continua y personalizada.

Aunque la evaluación de las materias pendiente se plasma en la evaluación final ordinaria y extraordinaria, hay que dejar constancia por parte del profesor responsable del departamento durante el curso de la evolución de este programa, e informar del mismo al alumno y sus familias, y es competencia de la jefatura de estudios hacer un seguimiento de los mismos.

[volver](#)

### **Pregunta 22**

**¿Para promocionar de curso hay que tener en cuenta solo las materias de ese curso o también las pendientes? ¿Es posible que un alumno apruebe el inglés de 3º de ESO y tenga suspendido el de 2º de ESO?**

A partir de la aplicación del *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del bachillerato*, “las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas”. Por lo tanto, para promocionar o titular hay que tener en cuenta las materias pendientes.

Pero en algunas materias, como en el caso planteado de inglés, parece incoherente que siendo los criterios de evaluación similares, o incluso superiores, los de 3º de ESO, un profesor determine que tiene aprobado tercero y no segundo.

[volver](#)

### **Pregunta 23**

**¿Con cuantas materias se puede promocionar en ESO? ¿Y en Bachillerato? La titulación en 4º de ESO y Bachillerato se rige por los mismos criterios que en los cursos anteriores?**

De primero a tercero de ESO los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica y,

c) que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador (artículo 15 de la orden de currículo de Educación Secundaria Obligatoria).

En cuarto de ESO la decisión ya no es de promoción, sino de titulación. Para ello el *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller* establece que:

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes

En Bachillerato los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

[volver](#)

#### **Pregunta 24**

**En la sesión final de evaluación, en los alumnos con dos o más suspensas en Educación Secundaria Obligatoria, ¿cómo se puede valorar la madurez del alumno para poder promocionar a otro curso?**

El primer criterio a tener en cuenta es que la repetición de curso es una medida excepcional. (art. 15 de la orden de currículo) España es junto con Portugal el país con mayor porcentaje de alumnos repetidores, sin que ello suponga para los alumnos la realización de un programa de recuperación. En definitiva, es más un castigo que una medida educativa.

Cada centro, a través del proyecto curricular, puede articular los detalles de la toma de decisiones, pero el criterio establecido debe ser siempre contemplar si el alumno tiene expectativas favorables de recuperación, y si la promoción beneficiará su evaluación académica junto con la aplicación de un plan personalizado de atención educativa para la recuperación de estas materias.

La normativa de evaluación insiste en que *el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de recuperación y de progreso en los cursos* (art. decimoquinto). También hay que tener en consideración que el primer principio metodológico establecido en la orden de currículo de Educación Secundaria Obligatoria (artículo 12) es *la atención a la diversidad de los alumnos como elemento central de las decisiones metodológicas. Conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno y ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que alcance los objetivos de aprendizaje; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque inclusivo.*

[volver](#)

### **Pregunta 25**

**En Bachillerato, si un alumno desea cambiar de modalidad y en segundo quiere matricularse de materias sometidas a prelación (por ejemplo Matemáticas II), ¿cómo se le debe calificar la materia Matemáticas I?**

Si el alumno, tras promocionar de primero a segundo de bachillerato, desea matricularse de una materia que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IV de la *Orden de currículo de bachillerato ECD/494/2016, de 26 de mayo*, requiere conocimientos previos, deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ese curso.

Es el profesorado que la imparta en segundo el que debe considerar, por el medio que se determine en el departamento didáctico, que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Por tanto, la materia de primero solo se debe calificar en el caso de que deba matricularse en la misma para tener el mínimo de materias troncales y obligatorias del plan de estudios de esa modalidad de bachillerato (*Resolución de 4 de julio de 2016 sobre las condiciones de cambio de modalidad en bachillerato*). Y si se matricula, se le debe calificar con los mismos criterios y procedimientos que a los alumnos ordinarios. La prueba que pueda hacer el profesor para determinar si puede cursar con aprovechamiento la materia de segundo solo puede considerarse en los términos de “apto” o “no apto”, y no puede suponer una calificación en la materia de primer curso, (en el caso planteado Matemáticas I).

[volver](#)

**Pregunta 26**

**¿Cómo hay que elaborar las adaptaciones curriculares significativas de los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEEs)? ¿Cuándo hay que revisarlas?**

La adaptación curricular significativa se elaborará por el profesorado responsable del área o materia adaptada, con el asesoramiento y apoyo del servicio general de orientación correspondiente, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno que tendrá los siguientes elementos:

- a) Área o materia adaptada.
- b) Ciclo/nivel de referencia que corresponde al área o materia adaptada.
- c) Criterios de evaluación del área o materia adaptada.
- d) Estándares de aprendizaje evaluables.
- e) Estrategias metodológicas.
- f) Criterios de calificación del área.
- g) Momento de revisión y decisión de continuación o no.

*(Artículo 16 de la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.)*

Como consecuencia de la evaluación final y ordinaria de estos alumnos, se debe establecer cada curso los criterios y estándares que ha superado, y por consiguiente, el profesor del curso siguiente debe revisar la adaptación, o proponer o no su continuación.

[volver](#)

**Pregunta 27**

**¿Qué consecuencias académicas tiene la evaluación de las materias con adaptación curricular significativa para estos alumnos?**

Las calificaciones de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se expresarán en los mismos términos y utilizando las mismas escalas que los establecidos con carácter general para todo el alumnado. En el caso de alumnos a los que se hayan aplicado adaptaciones curriculares significativas se consignarán las siglas ACS en los documentos de evaluación en que se requieran, así como cuantas observaciones sean precisas.

A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con adaptación curricular significativa equivale una materia no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aún en el caso de que la calificación obtenida en dicha área o materia adaptada sea positiva. Por lo tanto, no hay que tener en cuenta la calificación de la ACS para tomar la decisión de promocionar o no a un alumno de curso, puesto que puede estar en el curso superior aunque tenga materias con ACS aprobadas o suspendidas.

La titulación de estos alumnos se rige por los mismos criterios que los demás, pero teniendo en consideración siempre las materias adaptadas. Con dos materias con ACS aprobadas, si una de ellas es Lengua Castellana y Literatura, o Matemáticas, o con una materias con ACS y una sin ACS suspendidas, se les podría proponer para el título de Educación Secundaria.

Por ello, si se considera que el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes, el profesor puede determinar que el alumno ha alcanzado los criterios establecidos con carácter general para aprobar un área o materia del nivel donde está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular y la medida dejará de tener efecto. Se le evaluará respecto a los criterios de su nivel y los padres o tutores legales serán debidamente informados. Para adoptar esta decisión no hay que solicitar autorización al Director del Servicio Provincial. (Artículo 16 de la *Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.*)

La información que se proporcione a los alumnos o a sus tutores o representantes legales constará de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular, (apartado decimotercero de la *Resolución de evaluación en Educación Secundaria Obligatoria*) por lo que no es suficiente con entregarles cada trimestre un boletín de notas. Debe hacerse un informe complementario, y así como una reunión de tutoría para valorar el seguimiento del alumno.

[volver](#)

Este documento titulado “Orientaciones programaciones didácticas. Secundaria y Bachillerato. Qué, para qué y cómo”, es un documento abierto y dinámico que se va enriqueciendo con las aportaciones de los docentes de estas etapas educativas.

Agradecemos a todos los docentes y compañeros sus sugerencias y les invitamos a seguir trabajando con el objetivo de que sirva de guía, punto de reflexión y ayuda.

